



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 29 de Mayo de 2026

# NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

## Índice Sección Tercera



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

TOMO CLXIII  
NÚMERO  
**76 III**

# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### ▪ SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	3-47
--	------



## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

### ▪ CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).

ESTÍMULOS CONARTE UN, DOS, TRES POR MÍ, ¡TERCERA LLAMADA! DE LAS LETRAS AL ESCENARIO 2026. ....	48-58
ESTÍMULOS CONARTE 36 ENCUENTRO ESTATAL DE TEATRO NUEVO LEÓN EMISIÓN 2026. ....	59-69
ESTÍMULOS CONARTE 41 ENCUENTRO METROPOLITANO DE DANZA CONTEMPORÁNEA 2026. ....	70-80
ESTÍMULOS CONARTE PUESTAS EN ESCENA CONARTE EMISIÓN 2026. ....	81-92
ESTÍMULOS CONARTE FESTIVAL DE TEATRO NUEVO LEÓN EMISIÓN 2026.....	93-103
ESTÍMULOS CONARTE ESCENA CONARTE TEMPORADA DE TEATRO EMISIÓN 2026. ....	104-114



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



**MTO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, C. COORDINADOR DEL GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y SECRETARIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y LA LIC. GLORIA IVETTE BAZÁN VILLARREAL, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 5, 35, 36 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 18 INCISO C FRACCIÓN I, 20 FRACCIONES I Y II Y 34 FRACCIONES I, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 2, 4 FRACCIÓN VI, 8, 9 BIS Y 10 FRACCIÓN II DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 2 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 1º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 3, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ellas y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución determine.

**SEGUNDO.** Que el artículo 1, párrafo quinto, de la Carta Magna Federal y el artículo 5, párrafo primero, de la Carta Magna Local, prohíben toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**TERCERO.** Que el artículo 2 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León define la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental propiciando su incorporación plena a la sociedad.

**CUARTO.** Que el numeral 9 Bis de la precitada Ley determina que el Sistema Estatal de Asistencia Social, tendrá las siguientes atribuciones específicas respecto a las personas en situación de calle:

- Dirigir y operar establecimientos especiales para las personas indigentes, donde se proporcionen servicios sociales especializados para la progresiva restitución de sus derechos;

1 | 5



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Chárrea, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803



@igualdadNL



@igualdadNL



@gabineteNL





- Facilitar la obtención de documentos de identidad de las personas indigentes mediante la realización de campañas permanentes de registro;
- Asegurar el acceso a información comprensible sobre los derechos y servicios que proporciona el Estado, así como de los mecanismos para acceder a los mismos;
- Promover el reconocimiento de las personas indigentes como titulares de derechos frente a la sociedad;
- Asegurar la implementación de medidas necesarias para proteger a las personas indigentes contra actos arbitrarios o ilegales en su vida privada, familia, honra o reputación; así como de cualquier explotación de su imagen o prácticas en contra de su condición física y mental que vulneren su dignidad humana;
- Adoptar medidas suficientes para prevenir que la discriminación múltiple ocasione abusos físicos, psicológicos, emocionales o sexuales;
- Generar programas educativos, para otorgarles posibilidades de empleo con salario justo y remunerado, que permita dejar la calle;
- Garantizar en condiciones de igualdad, asesoría y representación legal de manera gratuita;
- Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización; y
- Proporcionar alternativas que constituyan acciones dignas y respeten su honra y libertad.

**QUINTO.** Que el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León estatuye que las autoridades del Estado de Nuevo León, deberán garantizar que todos los individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en las leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano. Asimismo, impulsarán, promoverán, gestionarán y garantizarán la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.** Que las personas que viven en situación de calle enfrentan múltiples formas de discriminación y marginación, lo cual los coloca en situaciones de vulnerabilidad, afectando el ejercicio de sus derechos humanos. Por ello, carecen de condiciones mínimas para tener una vida digna, están expuestos a riesgos constantes y tienen dificultad para ejercer sus derechos básicos.

**SÉPTIMO.** Que diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos obligan al Estado mexicano a brindar protección especial a las personas en situación de vulnerabilidad, para garantizar el respeto a su dignidad y el acceso efectivo a sus derechos.

2 | 5



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)  
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803



@igualdadNL



@igualdadNL



@igualdadNL

*Handwritten signature and initials.*





**OCTAVO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 1 "Igualdad para todas las personas", específicamente en los Apartados "Reducción de la pobreza y desigualdad" e "Inclusión social y no discriminación de los grupos vulnerables", establece como objetivo general de esos temas, los siguientes:

- Ejecutar programas y acciones de manera coordinada y con enfoque transversal para la disminución de la pobreza y las carencias sociales presentes en la población neoleonesa, que logren un cambio positivo en su bienestar.
- Disminuir las situaciones de vulnerabilidad y discriminación que enfrentan los grupos socialmente vulnerables de Nuevo León, a través de la generación de condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos humanos.

**NOVENO.** Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, estipula que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y transparente, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado. Asimismo, la primera parte del artículo 15 de la mencionada Ley, determina que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado deberán coordinarse en la ejecución de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de facilitar la realización de los programas de Gobierno.

**DÉCIMO.** Que en virtud de que diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal cuentan con atribuciones para atender a este grupo vulnerable de la población, se estima necesario establecer un Protocolo en el que se definan los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención, protección e inclusión social de las personas en situación de calle del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en la elaboración del Protocolo Interinstitucional para la Atención, Protección e Inclusión Social de las Personas en Situación de Calle para el Estado de Nuevo León participaron de manera conjunta dependencias y entidades de la administración pública estatal con atribuciones relacionadas con su aplicación, con la finalidad de garantizar su adecuada implementación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el Protocolo Interinstitucional para la Atención, Protección e Inclusión Social de las Personas en Situación de Calle para el Estado de Nuevo León tiene como objetivo general coordinar las acciones interinstitucionales para establecer una ruta de atención integral a las personas en situación de calle, con el fin de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y proteger su dignidad.

**DÉCIMO TERCERO.** Que de conformidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,

3 | 5



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)  
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000 Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

@igualdadNL @igualdadNL @igualdadNL





mediante oficio número 28-A/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se designó como Coordinador del Gabinete de Igualdad para Todas las Personas al MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ.

**DÉCIMO CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, establece que las Coordinaciones de Gabinete tendrán la atribución de coordinar y supervisar las dependencias y entidades a su cargo, en los términos del acuerdo respectivo.

**DÉCIMO QUINTO.** Que de conformidad con el Artículo 8 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, establece que la coordinación del Sistema Estatal de Asistencia Social estará a cargo del organismo denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León", el cual cuenta con atribuciones para implementar y coordinar acciones de asistencia social dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas en situación de calle.

En virtud de los fundamentos constitucionales y legales señalados y las consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRIMERO.** Se expide el Protocolo Interinstitucional para la Atención, Protección e Inclusión Social de las Personas en Situación de Calle para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Las dependencias, entidades y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal señaladas en el Protocolo Interinstitucional para la Atención, Protección e Inclusión Social de las Personas en Situación de Calle para el Estado de Nuevo León, deberán implementar y ejecutar las acciones que les correspondan conforme al presente instrumento, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la normativa aplicable.

**TERCERO.** Las dependencias, entidades y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal que correspondan deberán coordinarse, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades relacionadas con la atención, protección e inclusión social de las personas en situación de calle, con la finalidad de coadyuvar en la implementación del Protocolo Interinstitucional para la Atención, Protección e Inclusión Social de las Personas en Situación de Calle para el Estado de Nuevo León.





**IGUALDAD  
E INCLUSIÓN**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Cualquier área administrativa, actividad o servicio que sea creado o modificado por el presente Acuerdo y/o Protocolo, deberá respetar la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entes Públicos que participan, y se deberá realizar con los recursos que ya fueron autorizados para tal efecto conforme a la Ley de Egresos del Estado.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, en la ciudad de Monterrey, su capital a los 25 días del mes de mayo de 2026-dos mil veintiséis.

**EL C. COORDINADOR DEL GABINETE  
DE IGUALDAD PARA  
TODAS LAS PERSONAS Y  
SECRETARIO DE IGUALDAD E  
INCLUSIÓN**

**MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA  
CRUZ**

**LA C. DIRECTORA GENERAL DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**LIC. GLORIA IVETTE BAZÁN  
VILLARREAL**

5 | 5



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

@igualdadNL


@igualdadNL

@igualdadNL





**PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

 [www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)  
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2090, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

 @igualdadNL  @igualdadNL  @igualdadNL





ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO NORMATIVO.....	3
III. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. Objetivo General .....	5
2. Objetivos Específicos .....	5
3. Principios .....	5
4. Enfoque .....	8
5. Definiciones .....	9
6. Alcance y Factores Críticos de Éxito .....	12
7. Entes Responsables .....	13
8. Alineación a Planes Estatales y Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	14
9. Atribuciones y Competencias .....	17
IV. PROCESO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE .....	23
V. ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.....	36
VI. ANEXO	
1. Flujograma Brigada Interinstitucional de Atención a Personas en Situación de Calle.....	38

[www.ni.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.ni.gob.mx/igualdadeinclusion)  
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803  
 @igualdadNL @igualdadNL @igualdadNI





## I. INTRODUCCIÓN

Las personas en situación de calle constituyen un grupo social diverso que presenta diferentes necesidades y problemas de naturaleza compleja, debido en gran parte a la poca visibilidad social, al estigma y a la discriminación que viven de manera cotidiana.

Existen diversos factores a nivel estructural (desempleo, migración, pobreza), familiar y comunitario (redes de apoyo débiles, entornos de violencia), e individual (adicciones, condición de salud mental) que predisponen a las personas a considerar la calle y espacios públicos como único recurso de subsistencia y espacio seguro. lo cual dificulta el pleno ejercicio de sus derechos y les impide vivir una vida más digna, puesto que no cuentan con acceso a servicios básicos de vivienda, salud, educación y justicia, ni con empleos formales. Asimismo, al no contar con documentos de identificación, es complicado que cumplan los requisitos básicos para acceder a servicios y programas sociales gubernamentales; adicionalmente, las condiciones en las que viven en la calle y espacios públicos los expone constantemente a abusos y a ser víctimas de violencia y discriminación múltiple, aunado a que pertenecen a otros grupos prioritarios, al tratarse de personas mayores, personas indígenas o con algún tipo de discapacidad.

El término situación de calle parte de la premisa que vivir o permanecer en la calle es una circunstancia por la que atraviesan las personas –ya sea de manera temporal o permanente– y es resultado de la falta de acceso y/o de la ineffectividad o carencia de las políticas sociales, es decir, la situación de calle debe ser considerada como un fenómeno complejo y multifactorial que incorpora elementos de diversa índole, que van más allá de la limitante de las personas a no contar con una vivienda. De ahí la necesidad de que la intervención con este grupo prioritario sea desde un enfoque intersectorial e interseccional donde se consideren todas las aristas que permitan una atención integral y promuevan su inclusión social de manera paulatina.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, en México, las personas en situación de calle son consideradas como el grupo con menor percepción de reconocimiento de sus derechos por parte de la ciudadanía, ya que alrededor del 80% de las personas encuestadas refirieron que existe poco o nulo respeto a sus derechos humanos.

Por otra parte, la Encuesta Así Vamos 2024, señala que en Nuevo León las personas en situación de calle constituyen uno de los grupos prioritarios que enfrentan mayor discriminación, colocándoles en segunda posición después de las personas privadas de la libertad.

Actualmente en Nuevo León, no se cuenta con un dato preciso sobre la cantidad y características de este sector de la población. La ausencia de estos datos estadísticos se sustenta en que las personas en situación de calle son invisibilizadas a través de distintos mecanismos, no solo al ser

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2399, Centro, 66010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

@igualdadNL

@igualdadNL



igualdadNL





retiradas de sus lugares de pernocta, socialización y trabajo; sino también al ser omitidas en los censos y el diseño de políticas públicas.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Nuevo León se registraron 6 albergues de asistencia social para personas en situación de calle, en donde se brinda alojamiento a 260 personas, sin embargo, esta cantidad de personas representa solo un porcentaje de la población total, del cual se desconocen características como la edad, género, origen étnico, o pertenencia a un grupo en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, hasta la fecha, la intervención y política social a nivel estatal dirigida a las personas en situación de calle se ha caracterizado por partir de un enfoque asistencial, donde se busca cubrir necesidades básicas de alimentación y albergue, que si bien son necesarias, se consideran limitativas en el objetivo de promover el acceso a sus derechos y su inclusión social.

En este sentido, y considerando el panorama actual, surge la necesidad de la elaboración de un Protocolo Interinstitucional para la Atención, Protección e Inclusión Social de las Personas en Situación de Calle, que permita articular acciones y sentar las bases a partir de las atribuciones para la detección, atención e inclusión social de las personas en situación de calle en el estado de Nuevo León, y promover una política social integral con un enfoque de derechos humanos, a fin de promover su acceso a una vida digna y libre de discriminación.

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

 @igualdadNL

 @igualdadNL

 @igualdadNL

2





## II. MARCO NORMATIVO

### Marco Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### Marco Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

### Marco Normativo Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803



@igualdadNL



@igualdadNL



@igualdadNL

3

*[Handwritten signatures and initials]*





- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Registro Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Nuevo León.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Reglamento del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.
- Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Programa Estatal para el Fomento y Difusión de los Derechos Humanos.

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803



@igualdadNL



@igualdadNL



@igualdadNL





### III. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objetivo General

Coordinar las acciones intersectoriales para establecer una ruta de atención integral a las personas en situación de calle, con el fin de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y proteger su dignidad.

#### 2. Objetivos Específicos

a) Promover el acceso a los derechos de salud, alimentación, resguardo y no discriminación, así como la atención especializada a las personas en situación de calle, de acuerdo a sus necesidades específicas y el perfil que presentan.

b) Establecer y determinar las funciones de cada ente público en el proceso de atención de personas en situación de calle, con base en sus atribuciones.

c) Implementar acciones dirigidas a promover la inclusión social de las personas en situación de calle.

#### 3. Principios

Los procesos incluidos en el presente Protocolo deberán sujetarse a los siguientes principios, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

##### a) Igualdad

El principio de igualdad es un derecho humano que establece que todas las personas deben ser tratadas de la misma manera, sin discriminación ni favoritismos. Este derecho se basa en la idea de que todos los seres humanos tienen la misma dignidad y deben ser tratados con respeto y consideración. En la aplicación del presente Protocolo, las personas servidoras públicas deberán tratar a las personas en situación de calle con respeto y dignidad.

##### b) No Discriminación

El derecho a la no discriminación es el derecho que tienen todas las personas a recibir un trato igualitario, sin distinción, exclusión o restricción arbitraria. Este derecho se basa en la dignidad humana y forma parte del principio de igualdad. En consecuencia, las personas servidoras



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803



@igualdadNL



@igualdadNL



@igualdadNL

5





públicas deberán abstenerse de realizar cualquier acto discriminatorio en la aplicación del presente Protocolo que tenga por objeto o resultado excluir o marginar a las personas en situación de calle.

#### c) Dignidad Humana

La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental que constituye la base y condición de todos los demás derechos. Implica el reconocimiento de toda persona como titular y sujeto de derechos. En virtud de la dignidad humana, todas las autoridades a las que se refiere el presente Protocolo están obligadas, en todo momento, a respetar la autonomía de la persona, a considerarla y tratarla como un fin de su actuación, y a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que tiene derecho ni se afecte el núcleo esencial de sus derechos.

#### d) Titulares de Derechos Fundamentales

La titularidad de los derechos fundamentales es la condición jurídica que reconoce a toda persona como sujeto de derechos y le permite beneficiarse de la protección de aquellos derechos que el ordenamiento jurídico considera fundamentales. El presente Protocolo pone en el centro a las personas en situación de calle como sujetos de derecho, por lo tanto, constituye un deber garantizar, de manera enunciativa más no limitativa, el ejercicio pleno de los siguientes derechos:

- Derecho a la vida.
- Derecho a una vida sin violencia.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a la integridad y seguridad personal.
- Derecho a la libertad de tránsito y residencia.

#### e) Interés Superior de la Niñez

Es un principio constitucional que establece que los derechos de las niñas, niños y adolescentes deben ser protegidos y privilegiados en cualquier situación que les involucre. Este principio se basa en la obligación de satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, y se encuentra reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño. Para la aplicación de este Protocolo las personas servidoras públicas deberán dar atención inmediata a las niñas, niños y adolescentes, garantizando sus derechos fundamentales.



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

@igualdadNL

@igualdadNL

@igualdadNL

6





**f) Inclusión**

Todas las personas, sin importar sus diferencias o características, deben tener las mismas oportunidades y poder participar plenamente en la sociedad. Para ello, se busca eliminar las barreras que impiden la participación equitativa y fomentar un entorno que valore y respete las diferencias individuales. La aplicación del presente Protocolo tiene como finalidad que las personas en situación de calle puedan acceder a oportunidades mediante la integración y corresponsabilidad.

**g) Libre Desarrollo de la Personalidad**

El libre desarrollo de la personalidad es un derecho humano que permite a las personas definir su proyecto de vida, intereses y aspiraciones, sin interferencias indebidas. Este derecho se basa en la autonomía de la persona, que le permite auto determinarse según su conciencia. Es un derecho fundamental que permite elegir y materializar planes de vida, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. En la aplicación del presente Protocolo, se reconoce el derecho de las personas en situación de calle a decidir cómo vivir, siempre que no dañen a terceros, y se les brindará apoyo sin imposiciones.

**h) Principio Pro Persona**

Establece que en la aplicación o interpretación de normas de derechos humanos, se debe preferir la norma o la interpretación más favorable, la que otorgue la protección más amplia a la persona. Cualquier actuación de las personas servidoras públicas deberá buscar siempre la mayor protección y beneficio de las personas en situación de calle.

**i) Protección de datos personales**

La protección de datos personales garantiza el manejo responsable de la información personal. Es la base de las leyes de privacidad y protección de datos, y se sustenta en la legalidad, la transparencia y seguridad. La protección de datos personales es un derecho que permite controlar el uso y destino de la información personal, para evitar su tráfico ilícito y la vulneración de la dignidad. En la aplicación del presente Protocolo se deberá garantizar que los datos personales de las personas en situación de calle mantengan su privacidad.

**j) Accesibilidad**

Es la condición que permite que todas las personas puedan participar en la sociedad, sin importar si tienen o no una discapacidad. Esto se logra eliminando las barreras que limitan el acceso a

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusión](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusión)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Corona, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tsl. 81 2033 2803

@igualdadNL @igualdadNL @igualdadNL





entornos, procesos, objetos, herramientas y dispositivos. Se deberán llevar a cabo todas las acciones para que las personas en situación de calle puedan usar servicios, espacios y oportunidades sin obstáculos.

#### 4. Enfoque

El presente Protocolo tiene como base los siguientes enfoques:

##### a) Derechos Humanos

Reconoce que las personas atendidas por este Protocolo, independientemente de su género, edad, cultura, nacionalidad, condición económica o cualquier otra distinción, son sujetos de derechos. Considerando que los derechos son universales, progresivos, inalienables, indivisibles e interdependientes, el enfoque de derechos se traduce en que la persona y sus necesidades son el centro de las acciones del Estado, y que dichas acciones se orientan a facilitar el efectivo ejercicio de sus derechos.

##### b) Perspectiva de Género

Identifica y analiza las diferencias entre hombres y mujeres y cómo estas diferencias se relacionan con las desigualdades sociales. Busca avanzar hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las personas, especialmente aquellas atendidas por este Protocolo, reconociendo sus condiciones de vulnerabilidad independientemente de su género y promoviendo que la atención se adapte a sus necesidades específicas.

##### c) Intercultural

Reconoce que las personas en situación de calle conforman un grupo diverso y que todas las culturas son igualmente dignas y merecedoras de respeto. Este enfoque implica comprender y atender a las personas desde sus propios criterios culturales, promoviendo la inclusión y el diálogo respetuoso en todas las acciones del Protocolo.

##### d) Interseccional y Transversal

En las personas atendidas por este Protocolo se deberán identificar y valorar las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que forman parte simultánea de su identidad individual y comunitaria. Las acciones, servicios y políticas públicas destinadas a la atención, protección y restitución de derechos deberán adaptarse a dichas condiciones, promoviendo una atención adaptada a cada persona y a su contexto social y cultural.

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

 @igualdadNL
  @igualdadNL
  @igualdadNL





**e) Diversidad**

Reconoce a las personas en situación de calle como parte de la diversidad y como iguales, considerando todas sus expresiones y diferencias.

**5. Definiciones**

Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

**a) Albergue:** Instalación temporal que se utiliza para brindar refugio, alimentación, abrigo y seguridad a personas afectadas por una emergencia o desastre, durante la fase crítica del evento. También se le conoce como refugio temporal y su objetivo es proporcionar bienestar y protección a quienes no tienen un lugar seguro a donde ir.

**b) Auxilio:** Conjunto de acciones inmediatas orientadas a proteger la vida, integridad, salud y bienestar de las personas en situación de calle ante riesgos, emergencias o condiciones que puedan comprometer su seguridad (clima extremo, deterioro físico evidente, desorientación, violencia, entre otros).

**c) Consentimiento previo, libre e informado:** Manifestación libre y voluntaria de la voluntad de las personas o colectivos en situación de calle, mediante la cual hacen constar que aceptan o rechazan recibir servicios y atención, con pleno conocimiento de los procedimientos y riesgos a los que se someterán, por libre elección y sin coacción, respetando su dignidad, autonomía y derechos humanos.

Si las personas se encuentren bajo el influjo de alcohol o sustancias psicoactivas de manera temporal, se procurará restituir su capacidad de decisión mediante el diálogo y contención.

En casos de incapacidad permanente por enfermedad mental o consumo crónico de alcohol o sustancias psicoactivas, cualquier actuación deberá realizarse conforme al Protocolo aplicable para estos casos, previa evaluación y dictamen médico, con autorización de la autoridad competente o tutor legal, asegurando que sea proporcional, estrictamente necesaria y destinada a proteger la vida, la salud y la integridad de la persona.

Para las personas menores de edad, el consentimiento deberá ser otorgado por su padre, madre o tutor/a legal. Cuando los menores acudan sin compañía de su padre, madre o tutor/a legal, se dejará constancia de la situación por escrito en el expediente correspondiente y se dará aviso inmediato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, a fin

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803  
 @igualdadNL





de que determine las medidas de protección correspondientes, conforme al principio del interés superior de la niñez.

**d) Persona en situación de calle:** Aquella que sin distinción alguna por condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud, condición neurodivergente o cualquier otra, habita en la calle o en espacios públicos de forma transitoria o permanente, utilizando o no servicios socioasistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados. Pueden presentar algunas de las siguientes características: fractura de lazos familiares, dificultad para cubrir satisfactores esenciales como alimento, vestido, aseo y techo, no contar con redes de apoyo o tenerlas deficientes, condición de salud mental o precaria, problemas de adicciones, exposición constante a tratos discriminatorios o ser víctimas de abusos y falta de documentos de identidad.

**e) Persona en situación de calle de forma transitoria:** Quienes pernoctan de manera intermitente en la vía pública y/o en espacios públicos o privados. Generalmente ejercen alguna actividad que les genera algún tipo de ingreso y pueden contar con proyecto de vida parcial; sin embargo, requieren los servicios asistenciales debido a la inconstancia de sus actividades económicas.

**f) Persona en riesgo de situación de calle:** Persona en la que se identifican factores que predisponen a vivir en la calle (adicciones, condición de salud mental, pobreza, desempleo, migración, redes familiares frágiles).

**g) Personas con Discapacidad:** Aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### Tipos de Discapacidad:

- **Sensorial Visual:** Es la deficiencia estructural o funcional del órgano de la visión y de sus funciones asociadas como: agudeza visual, campo visual, visión de los colores o profundidad.
- **Sensorial Auditiva:** Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, alteración de los mecanismos de transmisión, transducción, conducción e integración del estímulo sonoro, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.
- **Discapacidad Motriz:** En la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura.



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

@igualdadNL

@igualdadNL

@igualdadNL

10





- **Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona como: el autocuidado, ir a la escuela o aprender habilidades sociales.

- **Psicosocial:** Puede derivar de una enfermedad mental, que tiene factores bioquímicos y genéticos, donde los síntomas se presentan por lo general en la adolescencia y no está relacionada con la discapacidad intelectual. Puede ser temporal o permanente y se convierte en una condición de vida. Afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad para relacionarse con otros y el funcionamiento diario de una persona.

**h) Procuraduría de las Personas con Discapacidad:** Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad. Órgano Administrativo Desconcentrado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

**i) Procuraduría de Personas Mayores:** Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor. Órgano Administrativo Desconcentrado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

**j) Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Órgano Administrativo Desconcentrado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

**k) Protección Civil:** Al conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación, y apoyo, tendientes a proteger la integridad física, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten, o transiten en la Entidad.

**l) Refugio temporal:** es una instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

**m) Factores predisponentes para vivir en situación de calle:** Son aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo donde la calle es el único recurso de subsistencia. Entre los principales factores predisponentes se encuentran el desempleo, la

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 11  
 @igualdadNL @igualdadNL @igualdadNL

*[Handwritten signatures and initials]*





migración, la violencia familiar, el consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad psicosocial, redes familiares y comunitarias débiles.

**n) Protocolo:** Protocolo Interinstitucional para la Atención, Protección e Inclusión Social de las Personas en Situación de Calle para el Estado de Nuevo León

**o) Discriminación:** Toda exclusión, restricción o preferencia por acción u omisión, con intención o sin ella, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que, se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, edad, etapa de desarrollo, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición, que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**6.- Alcance Y Factores Críticos De Éxito**

**6.1 Alcance**

El presente Protocolo está dirigido a los entes públicos para quienes es obligatorio, así como a las organizaciones de la sociedad civil que coadyuvan de manera coordinada en la prevención, detección y atención de las personas en riesgo de situación de calle y de aquellas que ya se encuentran en dicha situación. Deberá ser aplicado de forma articulada, desde el ámbito de sus atribuciones, mediante el trabajo en red, con el propósito de proteger y restituir los derechos de esta población.

**6.2 Factores Críticos de Éxito**

- Que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros para la atención oportuna, eficaz y sostenible de las personas en situación de calle.
- Que los entes públicos actúen conforme a lo establecido en este Protocolo y que las organizaciones de la sociedad civil involucradas participen de manera coordinada en las acciones correspondientes.
- Que los entes públicos articulen y coordinen con las organizaciones de la sociedad civil las estrategias en prevención, atención, detección y protección de las personas en situación de calle.

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803  
 @igualdadNL

12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## 7. Entes Responsables

La aplicación del presente Protocolo será atribución de los siguientes entes responsables, con la coadyuvancia de los entes corresponsables que se mencionan en el marco de sus respectivas competencias.

### 7.1 Ente Responsable

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF Nuevo León), de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León será quien tendrá a su cargo la implementación y coordinación interinstitucional, así como la vinculación con las instituciones competentes para brindar servicios de asistencia social en beneficio de las personas en situación de calle.

Las unidades administrativas del DIF Nuevo León que participarán en la aplicación del presente Protocolo son:

- Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
- Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad
- Procuraduría de la Defensa de las Personas Mayores

### Corresponsables

- Secretaría General de Gobierno
  - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
  - Comisión Local de Búsqueda de Personas
  - Dirección de Protección Civil
  - Dirección de Registro Civil
- Secretaría de Participación Ciudadana
- Secretaría de Igualdad e Inclusión
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Trabajo
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Seguridad
- Secretaría de las Mujeres
  - Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Mujeres



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusión  
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

 @igualdadNL
  @igualdadNL
  @igualdadNL

13





- Fomerrey
- Instituto de la Vivienda

**Participantes**

- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Academia
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León

**8. Alineación a Planes Estatales y Objetivos de Desarrollo Sostenible**

A continuación, se presenta la vinculación y contribución del presente Protocolo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040, los cuales constituyen los ejes rectores de las políticas públicas y sociales del Gobierno del Estado de Nuevo León.

VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA ONU	VINCULACIÓN CON LOS EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027	VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2024
<p><b>Objetivo 1:</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p><b>Objetivo 2:</b> Poner fin al hambre.</p> <p><b>Objetivo 3:</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p><b>Objetivo 8:</b> Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el</p>	<p><b>Eje 1: Igualdad para todas las personas</b></p> <p><b>1.2 Reducción de la pobreza y la desigualdad</b></p> <p>Líneas de acción:</p> <p>2.1.1 Apoyar a las OSC para la realización de proyectos sociales que contribuyan con el bienestar directo y la atención de grupos de población en situación vulnerable.</p> <p>2.2.1 Llevar a cabo obras de infraestructura que contribuyan a reducir las carencias de la población en situación vulnerable, como las</p>	<p><b>Desarrollo Social</b></p> <p><b>Objetivo 1. Reducir el número de personas en situación de pobreza multidimensional y desigualdad económica, con atención a grupos prioritarios.</b></p> <p>Línea estratégica:</p> <p>1.1 Contar con un sistema de protección social que contribuya a disminuir las carencias sociales, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.</p>





<p>trabajo decente para todos.</p> <p><b>Objetivo 10:</b> Reducir la desigualdad en y entre los países.</p> <p><b>Objetivo 16:</b> Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas</p>	<p>condiciones físicas de las viviendas, servicios básicos, el entorno urbano, así como las relativas a la educación, salud o alimentación.</p> <p>2.2.4 Facilitar el acceso a la oferta de servicios y programas implementados por los sectores gubernamentales, social y privado, a través de una coordinación transversal e intersectorial, que contribuya a la disminución de pobreza y marginación presentes en sectores de la población del estado.</p> <p>2.2.5 Crear mecanismos de acompañamiento a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.</p> <p>2.3.3 Llevar a cabo estudios, diagnósticos, y evaluaciones para la focalización de las distintas problemáticas presentes en los grupos y sectores de población del estado en situación de vulnerabilidad o pobreza, que contribuyan a fortalecer y orientar las políticas públicas del estado.</p> <p>2.3.4 Asegurar los mecanismos de focalización de la población en situación de vulnerabilidad en el estado para la aplicación efectiva de los programas sociales.</p> <p><b>1.3 Inclusión social y no discriminación de grupos vulnerables</b></p> <p>Línea de acción:</p>	<p><b>Objetivo 2. Disminuir las barreras que impiden la igualdad de oportunidades y el acceso a derechos sociales, fomentando la inclusión, la diversidad, el respeto a las diferencias individuales y la no discriminación.</b></p> <p>Líneas estratégicas:</p> <p>2.2 Facilitar el cumplimiento de los derechos humanos por medio de la promoción de la participación activa de las instituciones y grupos históricamente discriminados en la disolución de prejuicios y estereotipos negativos.</p> <p>2.3 Fortalecer los mecanismos e instrumentos que favorezcan la igualdad de oportunidades a partir de cambios en las estructuras políticas y dinámicas sociales de las personas con acciones afirmativas.</p>
---	---	--





	<p>3.3.5 Fortalecer la participación de las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil para erradicar la discriminación.</p> <p><b>1.6 Salud y vida saludable</b></p> <p>Línea de acción:</p> <p>6.6.2 Brindar servicios de atención con calidad y seguridad en salud mental y adicciones, con perspectiva de derechos humanos, desarrollo social e inclusión.</p> <p><b>Eje 2: Generación de riqueza sostenible</b></p> <p><b>2.11 Empleo con igualdad de oportunidades</b></p> <p>Líneas de acción</p> <p>11.1.1 Combatir la discriminación laboral, reconocer el valor del trabajo y fomentar la igualdad salarial de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, entre otros, en el mercado de trabajo.</p> <p>11.5.3 Fomentar entre las empresas, políticas inclusivas del trabajo.</p>	
--	--	--

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)  
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 16

@igualdadNL @igualdadNL @igualdadNL





**9. Atribuciones y Competencias**

DEPENDENCIA, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA	FUNDAMENTO LEGAL	FUNCIONES DENTRO DEL PROCESO DE ATENCIÓN
DIF Nuevo León	<p>Artículos 2, 4 fracciones II, III, IV, V y VI, 8 y 9 Bis fracción I, 10 fracción II, 11 y 13 fracciones I y II de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículo 138 y 1345, fracción XII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículo 64 fracción XII de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Artículos 21 fracción XI y 50 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado</p>	<p>Coordinar la implementación de las Brigadas Interinstitucionales de Atención a Personas en Situación de Calle en conjunto con la Secretaría de Igualdad e Inclusión, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Implementar acciones para la detección y atención de las personas en situación de calle.</p> <p>Proporcionar servicios de albergue con el fin de salvaguardar la integridad de esta población en la medida de sus posibilidades.</p> <p>Aplicar las medidas de protección y asistencia en casos de personas en situación de calle con discapacidad psicosocial para que reciban la atención correspondiente.</p> <p>Realizar acciones en pro de las personas adultas mayores que se encuentran en situación de calle para que reciban la atención correspondiente.</p> <p>Designar un equipo multidisciplinario para la evaluación psicosocial y detección de necesidades.</p>

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Coionia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803



@igualdadNL



@igualdadNL



@igualdadNL

17

*Handwritten signature*



	de Nuevo León.	Aplicar las medidas de protección y asistencia en casos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle para que reciban la atención correspondiente.
Secretaría de Igualdad e Inclusión	<p>Artículos 23 fracción II, 26 fracción II y 27 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.</p> <p>Artículos 9 y 9 Bis fracciones II y III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículo 11 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>Coadyuvar en la implementación de las Brigadas Interinstitucionales de Atención a Personas en Situación de Calle en coordinación con el DIF Nuevo León y la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Brindar apoyos asistenciales a las personas en situación de calle.</p> <p>Gestionar albergues que permitan brindar refugio a las personas en situación de calle.</p> <p>Promover mecanismos que faciliten el acceso a programas sociales.</p> <p>Brindar orientación sobre trámites migratorios y atención legal a personas en situación de calle que son migrantes, refugiadas, desplazadas y retomadas.</p> <p>Brindar orientación para recuperación de documentos de identidad, y acceso a la salud.</p> <p>Implementar acciones de concientización dirigidas a romper estigmas y prejuicios que impiden el acceso a derechos de las personas en situación de calle.</p> <p>Promover la vinculación interinstitucional</p>

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten mark*





		<p>e intersectorial a favor de las personas en situación de calle.</p> <p>Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto de atención son la población en situación de calle, mediante financiamiento de proyectos y mecanismos para la profesionalización.</p>
<p>Secretaría General de Gobierno</p>	<p>Artículo 30 fracciones I, III, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p>	<p>Promover la vinculación interinstitucional para la implementación de acciones dirigidas a facilitar el acceso a los derechos de las personas en situación de calle.</p> <p>Coadyuvar en la implementación de las Brigadas Interinstitucionales de Atención a Personas en Situación de Calle en coordinación con DIF Nuevo León y Secretaría de Igualdad e Inclusión.</p>
<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</p>	<p>Artículo 33 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Artículos 4 fracciones IV y V, 6, 8, 13, 14, 28, 30 y 70 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículos 8 y 18 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.</p>	<p>En la medida de lo posible y atendiendo a la elegibilidad de las personas en situación de calle que han sido víctimas de algún delito, se brindarán las garantías especiales y medidas de protección que tengan relación directa con el hecho victimizante.</p> <p>Promover la coordinación y colaboración de las instituciones facultadas para otorgar el reconocimiento de la calidad de víctima a las personas que por su condición así lo requieran y propiciar el despliegue de los mecanismos que este reconocimiento implica.</p>



<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Comisión Local de Búsqueda de Personas</p>	<p>Artículo 34 fracciones VII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Artículos 20 y 23 fracción XLVIII de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>Favorecer la coordinación y colaboración entre autoridades para la búsqueda e investigación de las personas desaparecidas, interviniendo para verificar si la persona en situación de calle está reportada como desaparecida o no localizada.</p> <p>Brindar asesoría, capacitación y sensibilización a colaboradores en materia de desaparición forzada.</p>
<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Dirección de Protección Civil</p>	<p>Artículo 15 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Artículo 2 fracción XI de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>Coadyuvar en las acciones para la detección y atención de las personas en situación de calle.</p> <p>Apoyo para traslado de personas en situación de calle a albergues.</p> <p>Implementar medidas de protección ante inclemencias de clima.</p>
<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Dirección del Registro Civil</p>	<p>Artículos 1, 2 y 17 fracciones I y II de la Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>Coadyuvar en las gestiones para recuperación de documentos de identidad de las personas.</p>
<p>Secretaría de Salud</p>	<p>Artículos 1 Bis, 5, 73 Bis fracciones I y II y 75 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Brindar servicios de salud a las personas en situación de calle en cualquiera de sus niveles de atención en la medida de sus capacidades.</p>





	<p>Artículos 2 y 4 inciso A, fracción I de la Ley Estatal de Salud.</p> <p>Artículo 4 fracción VI de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículo 2 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>Realizar el diagnóstico médico durante el proceso de evaluación en las Brigadas Interinstitucionales de atención.</p> <p>Activar los procesos necesarios para favorecer la atención de la salud mental de las personas en situación de calle.</p> <p>Llevar a cabo brigadas médicas en espacios de mayor concentración de personas en situación de calle.</p> <p>Coadyuvar en la implementación de las Brigadas Interinstitucionales de Atención a Personas en Situación de Calle en coordinación con el DIF Nuevo León.</p>
Secretaría de las Mujeres	<p>Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>Promover acciones de orientación, acompañamiento jurídico, canalización y prevención, en coordinación con dependencias y entidades de la administración pública estatal, dirigidas a la atención de mujeres en situación de calle que sean víctimas de algún tipo de violencia.</p> <p>Impulsar estrategias de prevención, sensibilización y políticas públicas con perspectiva de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes, dirigidas a prevenir la violencia y discriminación hacia las mujeres y niñas en situación de calle.</p>
Secretaría del Trabajo	<p>Artículos 2, 3, 4, 173, 523, 527-A, 529 y 541</p>	<p>Implementar programas dirigidos a la inclusión laboral de personas en</p>

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León, Tel. 81 2033 2803 21

@igualdadNL

@igualdadNL

@igualdadNL

*Handwritten signature and initials.*



	<p>de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Artículos 18 Apartado A, fracción II, y 29 fracciones I, IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículos 1, 11, 20, 21 fracciones III, V y VI, 24 fracción X, 25 fracciones VII y X, 26 fracción IV, 27 fracciones III y IV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.</p>	<p>situación de calle.</p> <p>Implementar cursos de desarrollo de habilidades y talleres de oficios dirigidos a esta población.</p>
Secretaría de Educación	<p>Artículos 2 y 16 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.</p>	<p>Coadyuvar para la recuperación de documentos que acrediten grado escolar.</p> <p>Impulsar estrategias dirigidas a eliminar el analfabetismo y conclusión de nivel básico en esta población.</p>
Secretaría de Seguridad	<p>Artículo 5 fracción I de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>Brindar acompañamiento en las intervenciones interinstitucionales salvaguardando la integridad del personal operativo y ciudadanía. Dicho acompañamiento deberá realizarse a una distancia prudente.</p>





		Favorecer acciones para promover el desarrollo de confianza institucional mediante una cultura de respeto, amabilidad y servicio a la ciudadanía.
Secretaría de Participación Ciudadana	Artículo 19 fracción VIII Reglamento Interior de la Secretaría de Participación Ciudadana.	Realizar la canalización inmediata y/o escalamiento de reportes hacia las dependencias responsables, (DIF Estatal quien a su vez dará aviso a los entes responsables establecidos en el presente protocolo para conforme a la ruta de atención establecida en este Protocolo.
Instituto de la Vivienda	Artículo 2 fracción I Reglamento Interior del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.	Orientar sobre los requisitos, procedimientos y plazos para acceder a esquemas de vivienda social.

**IV. PROCESO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

En el proceso de atención a personas en situación de calle, es fundamental considerar los factores que afectan a este grupo prioritario para diseñar un plan de intervención efectivo que promueva su inclusión social. Cada caso debe ser evaluado bajo un enfoque de interseccionalidad, considerando edad, género, situación migratoria, discapacidad, orientación sexual y otros factores que incrementen el grado de vulnerabilidad y exposición a la discriminación múltiple.

Es de suma relevancia identificar los perfiles específicos de las personas, es decir, si se trata de niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, personas en contexto de migración, mujeres, personas LGBTQ+, ya que esta información define la ruta de intervención que deberán seguir los actores involucrados, conforme a sus competencias y atribuciones.

Otro aspecto obligatorio en cada etapa del proceso de atención es consultar la voluntad y obtener el consentimiento libre e informado de las personas, salvo cuando su vida o integridad se

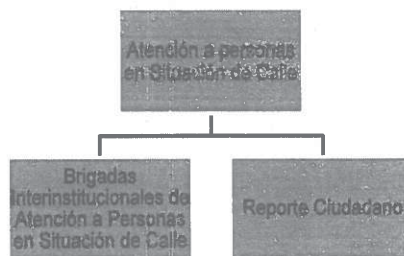
www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 23  
 @igualdadNL @igualdadNL @igualdadNL

*[Handwritten signatures and initials]*



encuentren en riesgo. En estos casos, se deberán aplicar las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad y se deberá aplicar el Protocolo de seguimiento para los casos en que la persona rechaza el acompañamiento, para garantizar la protección básica.

A continuación, se describe el proceso de atención de personas en situación de calle, el cual puede derivar por medio de las siguientes vías:



**BRIGADA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN**

Las Brigadas Interinstitucionales de Atención a Personas en Situación de Calle tienen como objetivo la detección, valoración y la elaboración de un plan de intervención a corto plazo, dirigido a facilitar el acceso a derechos básicos (salud, identidad y albergue) de las personas en situación de calle, mediante la articulación de acciones por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de las organizaciones de la sociedad civil.

Las Brigadas constituyen una primera etapa en un proceso de atención más amplio, cuyo propósito es promover el desarrollo de habilidades y recursos para la inclusión social de esta población.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF Nuevo León) es el ente responsable de la activación de las Brigadas Interinstitucionales, conforme a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, así como en su función de coordinador de las acciones en materia de asistencia social dirigidas a este grupo poblacional. Las Brigadas se realizarán con una frecuencia trimestral, salvo en casos de riesgo extremo, en los cuales podrán realizarse con mayor frecuencia.

*Handwritten signatures and initials.*





Las dependencias, entidades y unidades administrativas de la administración pública estatal participantes son:

Dependencias	Función
DIF Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convoca a dependencias participantes.</li> <li>• Establece rutas para la detección de personas en situación de calle.</li> <li>• Realiza recorridos para detección y primer contacto.</li> <li>• Integra equipo multidisciplinario para valoración social y psicológica.</li> </ul>
Secretaría de Igualdad e Inclusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coadyuva en recorridos de equipo de detección de primer contacto.</li> <li>• Coadyuva en recorrido con equipo multidisciplinario para valoración social y psicológica.</li> <li>• Proporciona apoyos asistenciales conforme a la disponibilidad y capacidades operativas (colchonetas, kits de higiene y alimentos).</li> <li>• Orientación a personas en situación de calle migrante, refugiadas, desplazadas y retornadas.</li> <li>• Orientación para acceso a Programa Cuidar tu Salud.</li> <li>• Orientación para trámite de documentos de identidad tales como, credencial de elector, acta de nacimiento y CURP.</li> </ul>
Dirección de Protección Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza recorridos con equipo de detección de primer contacto.</li> <li>• Apoya para traslado a albergue.</li> </ul>
Secretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza valoración médica.</li> <li>• Coadyuva en recorridos del equipo de primer contacto.</li> </ul>
Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica medidas de protección a personas con algún tipo de discapacidad.</li> <li>• Vincula con albergue o centro de atención para ingreso o resguardo.</li> </ul>
Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar en el ámbito de su competencia, acciones en pro de las personas adultas mayores que se encuentran en situación de calle.</li> </ul>

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 25

@igualdadNL

@igualdadNL

@igualdadNL

*[Handwritten signature]*





<p><b>Secretaría de Seguridad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento en recorridos para detección y primer contacto manteniendo una distancia prudente que garantice la no intimidación, coacción y seguridad de todas las personas.</li> </ul>
<p><b>Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar las medidas de protección y asistencia en casos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle para que reciban la atención correspondiente.</li> </ul>

Las acciones que se deberán de realizar con motivo de las Brigadas Interinstitucionales de Atención a Personas en Situación de Calle son:

**a) Convocar a dependencias, entidades y a unidades administrativas participantes.**

El DIF Nuevo León convoca a las dependencias, entidades y unidades administrativas participantes en la Brigada Interinstitucional vía oficio, donde deberá especificar el recurso humano y material (personas, vehículos, apoyos asistenciales) necesarios que se requieren de cada una de estas.

Las dependencias, entidades y unidades administrativas que hayan sido convocadas por DIF Nuevo León deberán atender diligentemente el llamado en los términos que hayan sido referidos por DIF Nuevo León.

**b) Definir rutas de atención.**




El DIF Nuevo León definirá la ruta con los puntos de encuentro de mayor incidencia y concentración de personas en situación de calle, la cual deberá compartir previamente con el equipo de recorridos de primer contacto.

**c) Realizar recorridos para la detección.**

Se realizarán recorridos por la ruta previamente establecida para la detección de personas en situación de calle en vehículos oficiales de las dependencias participantes.

Para dar inicio a dichos recorridos, se deberán conformar equipos de detección y primer contacto integrados por:

- Personal de DIF Nuevo León, preferentemente profesionales con experiencia en atención a grupos de atención prioritaria.

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 26  
 @igualdadNL  @igualdadNL  @igualdadNL





- Personal de la Procuraduría de las Personas con Discapacidad.
- Procuraduría de Personas Mayores.
- Personal de la Secretaría de Salud.
- Personal de la Dirección de Protección Civil.
- Personal de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, preferentemente profesionistas con experiencia en atención a grupos de atención prioritaria.
- Elemento de la Secretaría de Seguridad.

En los recorridos el personal de seguridad asiste como figura de protección por lo que deberá abstenerse de realizar detenciones ilegales o arbitrarias de las personas en situación de calle.

Además, se podrá invitar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, en calidad de instancia observadora, con el fin de acompañar en los recorridos realizados.

**d) Realizar abordaje.**

**Acercamiento inicial:** El equipo realiza el acercamiento de manera empática, con la finalidad de establecer un diálogo para explicar en lenguaje sencillo el objetivo de la brigada y brindar apoyo inmediato como hidratación o alimento). Se invita a la persona a pernoctar en un albergue donde será atendido por un equipo de profesionales.

**Consentimiento y registro:** Si la persona acepta el acompañamiento, se solicitan datos básicos (nombre, edad, lugar de nacimiento) y se registran en un formato de identificación. Durante el diálogo, se observa el estado de salud, en caso de que la persona requiera atención médica, con consentimiento previo, será trasladada a una unidad médica.

**Negativa de acompañamiento.** Si la persona no acepta el traslado al albergue, se le informa sobre los diferentes programas y servicios que existen y se registra el lugar donde fue abordada (cantidad de personas, tipo de espacio, zona de riesgo). La negativa a proporcionar datos no impide la prestación de servicios asistenciales.

**Negativa de acompañamiento con riesgo de salud.** Si la persona rechaza el traslado al albergue pero presenta riesgos de salud o condiciones médicas que requieren atención, el personal deberá informarle de los posibles riesgos e insistir en la importancia de recibir atención. Con consentimiento informado, se coordinará el traslado a una unidad médica. Si la persona mantiene la negativa, se documentará la situación y se continuará el seguimiento a través de brigadas subsecuentes, priorizando la observación de su estado de salud.

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 27

f @igualdadNL

ig @igualdadNL

yt @igualdadNL

Handwritten signatures and initials, including 'AB' and a large 'X' mark.





**Traslado al albergue.** Cuando la persona con consentimiento informado y libre, acepta el acompañamiento al albergue, deberá ser trasladada al albergue para recibir valoración médica, social y psicológica. Durante el traslado es importante explicar a la persona los pasos que seguirá en el proceso de atención.

**Niñas, niños y adolescentes no acompañados.** En caso de que se identifique la presencia de una niña, niño o adolescente no acompañado, el personal del DIF Estatal deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que aplique las medidas de protección correspondientes al fin de salvaguardar la integridad del menor de edad. La intervención subsecuente continuará conforme a las políticas, procesos y procedimientos propios de la Procuraduría, considerando la condición de situación de calle como un elemento adicional para la valoración de riesgo.

**Apoyos adicionales.** Si se detecta que la persona requiere apoyos y salvaguardas adicionales debido a una posible condición psicosocial, cognitiva, discapacidad, o que se trate de una persona adulta mayor en situación de riesgo, la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad o la Procuraduría de Personas Mayores, según corresponda, determinarán, dentro de su ámbito de competencia, las medidas de protección, apoyo o acompañamiento que resulten pertinentes. La intervención subsecuente continuará conforme a las políticas, procesos y procedimientos propios de las Procuradurías competentes, considerando la situación de calle como un elemento adicional en la valoración integral del caso.

**e) Valoración médica.**

El Personal de la Secretaría de Salud realizará la valoración médica de la persona, con previo consentimiento informado, con la finalidad de identificar factores en su estado de salud que puedan requerir algún tipo de tratamiento. Esta valoración incluye la detección de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, problemas cardiovasculares, así como condiciones de salud mental, abuso de sustancias psicoactivas y otras condiciones relevantes.

Si se detecta que la persona vive con VIH/SIDA u otra infección de transmisión sexual, se realizará la sensibilización correspondiente para que dichas personas reciban tratamiento médico y los medicamentos que requieran, a través del Centro Ambulatorio para la Atención de SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual CAPASITS.

En caso de detectarse a una mujer embarazada, se deberán realizar las acciones correspondientes a que reciba la atención médica prenatal adecuada durante todo el proceso de intervención.

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 28



@igualdadNL



@igualdadNL



@igualdadNL

*[Handwritten signature and initials]*





Si la persona evaluada es una niña, niño o adolescente, la valoración médica se realizará únicamente con el consentimiento de su padre, madre o tutor/a legal. Si el menor se encuentra sin la compañía de sus representantes legales, el personal de salud deberá dar aviso inmediato a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que determine las medidas de protección y acompañamiento médico correspondientes, conforme al principio del interés superior de la niñez.

**f) Derivación a servicios especializados tras la valoración médica.**

Cuando la valoración médica se realice en el albergue o en hospitales generales del Estado (Hospital Metropolitano) y se identifiquen situaciones que requieran atención especializada en materia de consumo de sustancias o salud mental, el personal de salud deberá informar a la persona, bajo un enfoque de reducción de riesgos y daños, sobre los servicios disponibles en los Centros de Atención Integral de Adicciones y Salud Mental (CECOSAMA) y en las unidades especializadas del Estado.

Si se detecta un patrón de consumo que amerite acompañamiento especializado y la persona, de manera libre e informada, decide iniciar un proceso de apoyo o tratamiento, se realizará la canalización correspondiente.

Cuando existan elementos clínicos que sugieran una condición de salud mental que limite de forma significativa la toma de decisiones, el personal interviniente deberá notificar a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, a fin de que dicha autoridad determine la pertinencia de brindar medidas de apoyo y salvaguardas, y en su caso, solicitar ante la autoridad competente el procedimiento correspondiente para autorizar un ingreso temporal a un espacio de atención especializada.

Los detalles clínicos y jurídicos de estos supuestos se definirán en los Protocolos Específicos que elaboren las dependencias y/o entidades competentes.

**g) Brindar alimentación, hidratación, aseo.**

En su arribo al albergue se deberá proporcionar a la persona alimento, aseo e hidratación, insumos para la gestión menstrual en caso de las mujeres y vestimenta si es necesario.

**h) Entrevista social y psicológica.**

La entrevista social y psicológica tiene como finalidad indagar sobre la trayectoria de vida de la persona, de modo que permita identificar necesidades específicas, establecer pautas para iniciar un proceso de intervención y, de manera gradual, promover su inclusión social. En el diálogo se deberán abordar los siguientes aspectos:

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64-010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 29  
@igualdadNL @igualdadNL @igualdadNL



- **Datos personales:** Nombre, alias o apodo, género, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, escolaridad, pertenencia a grupo indígena, estado civil, servicios médicos.
- **Antecedentes:** Tiempo de vida o pernocta en la calle, antecedentes familiares, redes de apoyo, motivos por lo que se encuentra en situación de calle.
- **Uso de sustancias:** Hábitos de consumo y tipo de sustancias.
- **Dinámica actual:** Uso de servicios de albergue, actividades de subsistencia, tipos de espacios en los que pernocta regularmente, necesidades, plan de vida.
- **Presencia de discapacidad:** Sensorial, motriz, psicosocial o intelectual.
- **Documentos de identidad:** Si cuenta con acta de nacimiento, CURP, INE o documentos migratorios, según corresponda.

Toda la información obtenida debe garantizar el derecho a la protección de datos personales y al pleno ejercicio de los derechos ARCO. Queda prohibido utilizar esta información para crear perfiles que puedan derivar en la criminalización de las personas

Posterior a la entrevista y una vez que se cuente con información básica de identificación, el DIF Nuevo León deberá valorar si existen indicios razonables que sugieran que la persona pudiera encontrarse reportada como no localizada.

Si la información proporcionada es insuficiente, contradictoria o se desconoce su identidad, o existen elementos que permitan presumir que podría tratarse de una persona buscada, se deberá dar aviso a la Comisión Local de Búsqueda de Personas, para que consulte sus registros y determine la necesidad de activar los procedimientos y protocolos correspondientes.

Asimismo, si durante el seguimiento se detecta que la persona ha sido víctima de algún delito, se encuentra amenazada en su integridad personal o vida, o existen razones fundadas para considerar que está en riesgo, se deberá brindar acompañamiento para presentar una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado. Además, se notificará a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que se brinden las medidas de atención y asistencia correspondientes, conforme a su competencia y a las necesidades derivadas del hecho victimizante.

**i) Establecer plan de intervención a corto plazo.**

Handwritten initials and signature.

Handwritten mark.





Con base en la información recabada y las necesidades urgentes detectadas, el DIF Nuevo León elaborará un plan de intervención a corto plazo, en el que se definan las competencias de cada dependencia y/o entidad de la administración pública estatal, para brindar la atención correspondiente y así promover la restitución de los derechos fundamentales de acceso a la salud, identidad, alimentación y resguardo.

### SEGUNDA ETAPA ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

En esta segunda etapa del proceso de atención se busca promover la transición paulatina hacia una vida independiente, alejada de la calle o de espacios públicos. Dicho objetivo se logra mediante el acompañamiento y el desarrollo de habilidades y capacidades para su inclusión social. Para ello, es necesaria la coordinación de esfuerzos institucionales y el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, que participan de manera voluntaria para complementar los esfuerzos institucionales, desempeñando un rol trascendental en este proceso.

Es importante considerar que los avances y logros en esta etapa dependen de la voluntad y decisión de las personas para recibir los servicios y acompañamiento, permitiéndoles transitar hacia un plan de vida más autónomo y libre de discriminación.

La intervención y el acompañamiento deben contemplar el aspecto multifactorial de cada caso, considerando las características, recursos y necesidades específicas de cada persona, ya que estos elementos definen el grado de complejidad y el éxito de la intervención.

Otro factor que influye directamente en el avance es el tiempo de permanencia en la calle, ya que entre mayor sea, más difícil resulta desalentar los hábitos de vida en la calle. Además, se debe considerar la itinerancia y movilidad constante de las personas en situación de calle, lo que implica que los procesos no sean lineales y que, en ocasiones, puedan no registrarse avances o incluso presentarse retrocesos en el plan de intervención.

### ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

La propuesta de Plan de Vida deberá considerar la restitución de cuatro derechos sociales básicos: salud, identidad, empleo y vivienda, que permitan a las personas mejorar y dignificar su calidad de vida y adquirir las herramientas necesarias para su subsistencia económica.

#### a) DERECHO A LA SALUD

El derecho a la salud constituye uno de los aspectos prioritarios a atender en este grupo poblacional, ya que las personas en situación de calle presentan una esperanza de vida inferior al resto de la población. Además, la mayoría de las causas de muerte (hipotermia por exposición

www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion  
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803  
 @igualdadNL

*[Handwritten signatures and initials]*





a frío, problemas cardiovasculares, adicciones) son prevenibles con una atención médica oportuna.

En este sentido, las acciones dirigidas a garantizar el derecho a la salud deberán partir de una visión integral, considerando tanto el aspecto físico como mental. En el Plan de Intervención se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- Incorporación a servicios de salud (Programa Cuidar tu Salud).
- Prevención y atención de enfermedades crónicas más comunes (hipertensión, diabetes, problemas cardiovasculares, enfermedades pulmonares, entre otras).
- Atención a la salud mental.
- Prevención y atención de infecciones de transmisión sexual y VIH.
- Estrategias de reducción de riesgos y daños por consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Prevención y atención de las violencias.
- Promoción de bienestar físico mediante hábitos nutricionales, de higiene y actividad física.
- Campañas de vacunación.
- Campañas informativas sobre atención a la salud y autocuidado, con lenguaje sencillo.
- Implementación de brigadas de salud en espacios de mayor concentración.
- Salud sexual y reproductiva.
- Acciones para la gestión menstrual y atención ginecológica

Para proporcionar la atención médica más idónea, se contará con una Comisión Interdisciplinaria integrada por personal de salud y las Procuradurías señaladas en el apartado de entes responsables. Esta Comisión abordará aquellos casos que, por sus características o condiciones particulares, requieran intervenciones especiales (adicciones, condiciones de salud mental, personas adultas mayores, entre otras).

#### b) DERECHO A LA IDENTIDAD

Una de las barreras principales que enfrentan las personas en situación de calle y que limita su acceso a servicios institucionales es la falta de documentos de identidad, que se pierden fácilmente debido a la movilidad constante. Por ello, una de las acciones prioritarias será facilitar la recuperación de documentos oficiales, auxiliándolos en los siguientes trámites:

- Trámite credencial de identificación oficial.
- Trámite de la CURP.
- Trámite de acta de nacimiento.





- Búsqueda, localización y recuperación de documentos que acrediten grado escolar.
- Asesoría sobre trámites migratorios (en caso de personas extranjeras).

**c) DERECHO A INCLUSIÓN LABORAL**

Durante esta etapa se identificarán habilidades y características que podrían contribuir a la incorporación laboral y a la reinserción a una vida independiente. Las acciones que se llevarán a cabo en esta etapa son las siguientes:

- Vinculación a centros de capacitación y desarrollo de habilidades para el empleo.
- Acompañamiento en la búsqueda de ofertas laborales y postulación a empleos.
- Acompañamiento para la adaptación al empleo en su primera etapa.
- Acceso a bolsas de trabajo acordes a perfil y habilidades.

**d) DERECHO A VIVIENDA O TECHO**

El derecho a la vivienda es un derecho humano que implica que todas las personas tengan acceso a una vivienda digna y decorosa, independientemente de su situación socioeconómica. Desde el inicio del proceso, se deberá procurar que la persona tenga acceso a un espacio seguro para pernoctar, siempre basado en el consentimiento libre e informado, haciendo uso de albergues del estado o de organizaciones la sociedad civil.

Asimismo, se buscará transitar de manera progresiva a una vida más autónoma, en la que las personas puedan optar por otras opciones de vivienda mediante renta o casas de asistencia. Fomerrey y el Instituto de la Vivienda proporcionarán información, asesoría y acompañamiento técnico sobre alternativas habitacionales disponibles para personas en situación de calle que cumplan con los criterios establecidos por sus programas.

**e) REUNIFICACIÓN FAMILIAR**

Durante la intervención, se considerará la reunificación familiar como una posible vía de inclusión, siempre con consentimiento informado y tras la valoración de pertinencia del caso. Es fundamental analizar las causas que llevaron a vivir en calle, identificando contextos de violencia familiar o sexual, ya que en estos casos la reunificación no será viable.

Si la persona es originaria de otro estado o país, se realizarán las vinculaciones correspondientes con las instancias competentes de los lugares de procedencia, para facilitar el retorno al lugar de origen si así lo desea, siempre bajo valoración interdisciplinaria y con la conformidad de las redes familiares.

*Handwritten signatures and initials.*





## II.- ATENCIÓN A REPORTE CIUDADANO

Cuando se detecte a una persona en situación de calle que se encuentre en riesgo para su integridad, se podrá realizar un reporte ciudadano a la Línea de emergencias 070 o 911, en donde una persona operadora registrará los datos necesarios para canalizar el reporte al área correspondiente.

### RUTA DE RECEPCIÓN DE REPORTE TELEFÓNICO -PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN ALTO RIESGO

#### Fase 1: Recepción de llamada

**Responsable:** Persona operadora (Línea de emergencia 070 o 911)

**Acción inmediata:** Activar el presente Protocolo.

#### Preguntas guía para identificar la situación:

1. ¿Cómo es la persona?

Descripción física, edad aproximada, género, vestimenta y accesorios visibles.

2. ¿Qué está haciendo en este momento?

Dormido, inconsciente, pidiendo ayuda, gritando, hablando solo, caminando desorientada, entre otros.

3. ¿Desde cuándo se encuentra en el lugar?

Horas, días o semanas.

4. ¿Presenta comportamiento agresivo o alterado?

Sí / No / No se sabe.

5. ¿Está lesionada?

Tipo de lesión aparente (sangrado, fractura, heridas, quemaduras, entre otras).



[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 34

@igualdadNL

@igualdadNL

@igualdadNL

9B /





6. ¿Se encuentra en un lugar peligroso o expuesta a condiciones climáticas extremas?

Avenidas, canales, cruces viales, lotes baldíos, lluvia, frío, calor extremo, entre otros.

7. ¿Se encuentra armada?

Sí / No / No se sabe.

En su caso, tipo de arma (blanca, de fuego u objeto contundente).

#### Fase 2: Valoración del nivel de riesgo

La persona operadora clasificará el reporte conforme a los siguientes niveles:

- **Riesgo leve:** Persona en situación de calle sin aparente lesión o peligro inmediato.
- **Riesgo moderado:** Persona con señales de deterioro físico o mental, o expuesta a condiciones climáticas extremas.
- **Riesgo alto (prioritario):** Persona lesionada, inconsciente, desorientada, en situación de peligro físico o portando algún tipo de arma.

En caso de riesgo alto, se continuará de manera inmediata con la Fase 3.

#### Fase 3: Activación de respuesta interinstitucional inmediata (Aplicable únicamente para casos de riesgo alto)

Notificación en tiempo real a:

- Servicios de emergencia médica (CRUM, Cruz Roja o Protección Civil)
- Policía o Seguridad Pública Municipal
- DIF Nuevo León

Se activará el Protocolo de Intervención en Campo con prioridad alta.

#### Fase 4: Registro del reporte

Datos mínimos a capturar en sistema o bitácora:

- Fecha y hora del reporte.
- Nombre de la persona que reporta (opcional).
- Teléfono de contacto (si desea dar seguimiento).

[www.nl.gob.mx/igualdadecinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadecinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 54010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803

 @igualdadNL

 @igualdadNL

 @igualdadNL

35



- Ubicación precisa (calle, colonia y referencias visuales).
- Información recabada a través de las 7 preguntas guía.
- Nivel de riesgo asignado.
- Instituciones canalizadas.
- Hora de derivación.

#### Fase 5: Seguimiento

Responsable: Coordinador operativo del programa o área social correspondiente

- Confirmación de la atención por parte de las unidades activadas.
- Registro del resultado de la intervención.
- Persona trasladada (a hospital, albergue, centro de adicciones o salud mental)
- Persona que rechazó ayuda.
- Persona no localizada.
- Reforzamiento de la intervención en casos de reincidencia o riesgo persistente (segundo contacto).

#### Es importante considerar:

- Si se identifica la presencia de un arma, se deberá alertar a seguridad pública.
- Si se presumen signos de alguna condición de salud mental severa, se canalizará a la instancia competente, con acompañamiento de seguridad.
- En todos los casos deberá privilegiarse el principio de dignidad, no criminalización y consentimiento informado.

#### V. ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Para alcanzar el objetivo de contribuir a la atención, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas en situación de calle, quienes enfrentan obstáculos diferenciados, discriminación y exclusión histórica que impactan e impiden el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos, es necesario llevar a cabo acciones orientadas a visibilizar y comprender la complejidad de las condiciones en las que se busca intervenir, así como a combatir los estigmas y prejuicios que existen en torno a este grupo prioritario.

En este sentido, de manera paralela a la aplicación del presente Protocolo, se deberán realizar esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para implementar las siguientes estrategias, que permitan avanzar hacia un entorno más equitativo y libre de discriminación para las personas en situación de calle:

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2803 36



@igualdadNL



@igualdadNL



@igualdadNL





- Censo o conteo de personas en situación de calle, con el objetivo de generar información sobre sus características sociodemográficas, identificar y caracterizar los puntos de afluencia, así como cuantificar a las personas en esta condición, con la finalidad de contar con insumos para el diseño de políticas públicas dirigidas al reconocimiento, ejercicio y garantía de sus derechos.
- Acciones de sensibilización dirigidas a dependencias y entidades de la administración pública estatal, promoviendo la capacitación permanente de las personas servidoras públicas en temas de derechos humanos y atención a grupos de inclusión prioritaria, para brindar un servicio incluyente, con enfoque de derechos, libre de prejuicios y discriminación.
- Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, con el objetivo de eliminar estigmas y estereotipos sobre las personas en situación de calle y fomentar un sentido de corresponsabilidad social mediante el reporte oportuno y el fortalecimiento de redes comunitarias que disminuyan los factores de riesgo que llevan a la vida en la calle.
- Promoción de instrumentos jurídicos que favorezcan la inclusión social, con la finalidad de facilitar el acceso a programas sociales y a esquemas de salud, educación y vivienda.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, en la ciudad de Monterrey, su capital a los 25 días del mes de Mayo de 2026-dos mil veintiséis.

**EL C. COORDINADOR DEL  
GABINETE DE IGUALDAD PARA  
TODAS LAS PERSONAS Y  
SECRETARIO DE IGUALDAD E  
INCLUSIÓN**

**MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA  
CRUZ**

**LA C. DIRECTORA GENERAL DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN**

**LIC. GLORIA IVETTE BAZÁN  
VILLARREAL**

[www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion](http://www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion)

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washigton 2000, Colonia Obreira, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033.2803

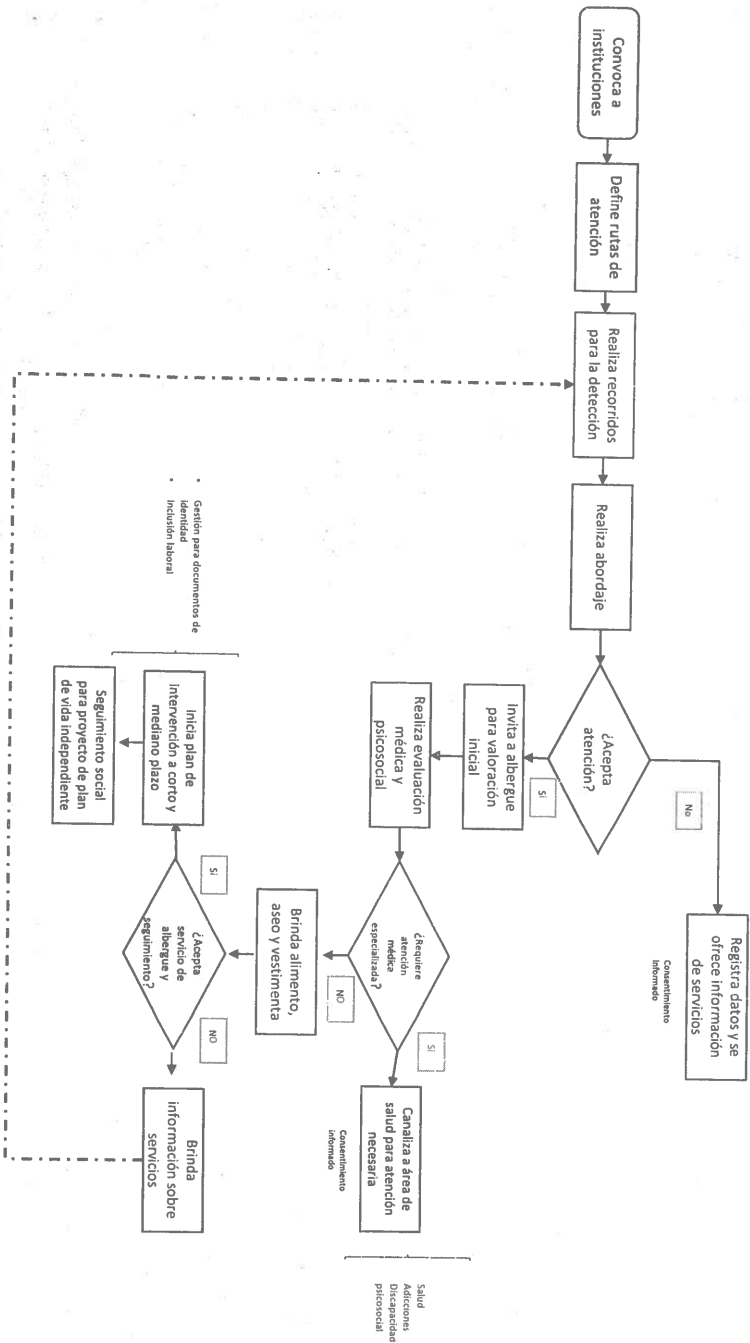
@igualdadNL

@igualdadNL

@igualdadNL



### PROCESO DE BRIGADAS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE





## ESTÍMULOS CONARTE

### Un, dos, tres por mí, ¡tercera llamada! De las letras al escenario 2026

La Secretaría de Cultura de Nuevo León y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el propósito de promover, desarrollar y difundir la producción escénica con atención a la niñez, buscan crear un espacio donde la literatura y el arte escénico se entrelacen, brindando experiencias significativas para niñas y niños (de entre 6 y 12 años de edad). Por ello, invitan a creadoras y creadores escénicos y agrupaciones profesionales de danza, música y teatro del estado de Nuevo León, con experiencia en trabajo para infancias, a participar con puestas que ya hayan sido estrenadas y presentadas ante público en el estado de Nuevo León entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de cierre de la presente convocatoria, en la convocatoria **Un, dos, tres por mí, ¡tercera llamada! De las letras al escenario 2026**, que se llevará a cabo entre los meses de septiembre y noviembre de 2026.

Cada proyecto debe elegir a una persona responsable que sea mayor de edad, ésta será la encargada de realizar el proceso de inscripción y fungirá como único vínculo ante CONARTE en caso de resultar seleccionada su postulación. Los proyectos postulantes deben estar dirigidos a infancias e incorporar cuando menos dos disciplinas artísticas (danza, música o teatro), o bien, involucrar multidisciplina como ópera, circo, entre otros. Asimismo, deben estar inspirados en temas, obras literarias o autores reconocidos. La duración de la obra no debe ser menor a 30 minutos ni mayor a 40 minutos. El equipo de trabajo debe considerar a una persona como apoyo técnico durante las presentaciones, adicional a los intérpretes. Las obras deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa.

#### ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se ofrecerán hasta 6 (seis) estímulos económicos, de los cuales, se otorgarán hasta 3 (tres) estímulos económicos de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, y hasta 3 (tres) estímulos económicos de \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, según la categoría en la que postulen. Estas cantidades no son un pago por función.

#### CATEGORÍAS:

a. **Monólogos, solistas o unipersonales.** Podrán ser seleccionados hasta 3 monólogos, solistas o unipersonales, los cuales recibirán un estímulo económico de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) cada uno y ofrecerán una temporada de 12 (doce) funciones, que se llevarán a cabo entre septiembre y noviembre de 2026, de las cuales, 4 (cuatro) funciones se realizarán en espacios de CONARTE de acuerdo con la programación que definirá el organismo de común acuerdo con los responsables de los proyectos seleccionados, y 8 (ocho) funciones se presentarán durante la Feria

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





Internacional del Libro de Monterrey en su edición 2026, en el Pabellón de la Niñez, a cargo de la Secretaría de Cultura de Nuevo León.

**b. Proyectos escénicos grupales.** Podrán ser seleccionados hasta 3 proyectos escénicos grupales, conformados por un máximo de 4 intérpretes o integrantes, los cuales recibirán un estímulo económico de \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) cada uno y ofrecerán una temporada de 19 (diecinueve) funciones, que se llevarán a cabo entre septiembre y noviembre de 2026, de las cuales, 7 (siete) funciones se realizarán en espacios de CONARTE de acuerdo con la programación que definirá el organismo de común acuerdo con los responsables de los proyectos seleccionados, y 12 (doce) funciones se presentarán durante la Feria Internacional del Libro de Monterrey en su edición 2026, en el Pabellón de la Niñez, a cargo de la Secretaría de Cultura de Nuevo León.

#### FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **19 de junio de 2026 a las 15:00 horas**. El resultado se dará a conocer el día **3 de julio de 2026**, mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx). Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

#### BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanos o extranjeros con residencia mínima comprobable de 2 años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2. Para la entrega de los estímulos económicos, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.
3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta (no mayor a tres meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora. Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





4. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

5. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. No podrán participar: quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior, grupos artísticos de aficionados, grupos artísticos de empresas, obras escolares (se exceptúan aquellas obras que hayan sido dirigidas por directores profesionales), obras que se hayan presentado como exámenes de curso o de grado (se exceptúan aquellas obras que hayan realizado temporada pública, siempre y cuando hayan sido avaladas por las mismas instituciones), los proyectos que se encuentren en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por CONARTE.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados. Asimismo, cada directora o director participante podrá ser seleccionado con sólo un proyecto. En caso de direcciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como directora o director en otras propuestas.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de estímulos. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, numeral 6.6.1.2, inciso b) Estímulos: Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación; que para la presente convocatoria implica:

3

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





- Concepto escénico: se valorará la coherencia y acierto del discurso, así como el diseño y uso de producción: utilería, vestuario, y musicalización.
- Relevancia artística del proyecto.
- Pertinencia temática o social del proyecto con apego a lo solicitado en esta convocatoria.
- Inspiración en temas, obras literarias o autores reconocidos.
- Participación de cuando menos dos disciplinas artísticas (danza, música o teatro).
- Experiencia en proyectos escénicos dirigidos a infancias o jóvenes.

11. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

12. Una vez otorgado el apoyo, cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE.

Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales que definen las fechas disponibles. Por lo anterior los proyectos seleccionados deberán contar con disponibilidad para ser programados en espacios escénicos propuestos por las instancias convocantes.

Al ser CONARTE y la sede de la Feria Internacional del Libro Monterrey espacios públicos, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con el grupo.

Se apoyará solamente con el espacio escénico, personal técnico y equipo básico de audio. La iluminación será aquella con la que cuente cada recinto, o en su defecto, si es al aire libre, con luz natural. No se otorgarán apoyos adicionales para préstamo o realización de vestuario, utilería, mobiliario, escenografía o su transportación. Todos los gastos, incluidos los correspondientes a derechos de autor, correrán por cuenta de la persona responsable del proyecto.

En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del estímulo económico.

13. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

14. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

15. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable. Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de las personas ganadoras, la falsedad en la información presentada, no presentar el proyecto seleccionado en las condiciones establecidas por la convocatoria, o el retraso inexcusable del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

18. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

19. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

#### PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a las personas participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

*IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.*

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta

5

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE. Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *“Activar cuenta”*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de *“Correo no deseado”*. El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *“Da clic aquí si olvidaste tu contraseña”*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

**Inicio.** Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de **“Información”** podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en **“Aplicar”** a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

**Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación.** Las personas interesadas deberán de dar clic **“Aceptar y continuar”** para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción **“No aceptar y regresar”** saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

**Paso 2 de 4: Selección de categoría.** Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en **“Siguiendo”**. Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción **“Regresar a ver reglas”** para consultar la Convocatoria.

**Paso 3 de 4: Selección de disciplina.** Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en **“Guardar y continuar”**. Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar **“Regresar a ver categorías”** si así lo requiere.

**Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto.** Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en **“Guardar y finalizar”**. Puede seleccionar **“Regresar al inicio”** si así lo requiere.

**Paso 4 de 4: Expediente.** Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra

6

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

#### GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:

Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

#### REQUISITOS:

##### I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).
2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

## II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. Currículum artístico de la persona responsable del proyecto.

## III. Material técnico del proyecto:

1. **Proyecto con el que participa.** Carpeta de la obra en formato PDF que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación:

- Portada con el nombre del proyecto, grupo o compañía y los datos personales de la productora o productor y de la directora o director.
- Breve semblanza del grupo o compañía (no mayor a media cuartilla).
- Justificación del proyecto.
- Planteamiento claro y congruente del discurso.
- Pertinencia en torno a infancias y jóvenes audiencias.
- Inspiración en temas, obras literarias o autores reconocidos.
- Participación de cuando menos dos disciplinas artísticas (danza, música o teatro).
- Público al que va dirigido (niñas y niños entre 6 y 12 años de edad).

8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





- Breve síntesis curricular de cada integrante del reparto y del equipo creativo (un párrafo como máximo por persona).
- Liga o enlace de YouTube, Vimeo o similar de un video con buena calidad de la obra completa, de alguna representación ante público.
- Carta suscrita por cada miembro del equipo que contenga: Manifestación expresa sobre el hecho que conocen y aceptan su participación en el proyecto, así como las bases de esta convocatoria. Compromiso para concluir satisfactoriamente con las presentaciones del proyecto en caso de ser seleccionados. Declaración de su residencia habitual y constante de al menos 2 años en Nuevo León. Identificación oficial. Firma del suscriptor.
- Evidencias de experiencia mínima de 5 (cinco) años de la persona responsable del proyecto; en proyectos escénicos dirigidos a infancias: flyers, programas de mano, notas de prensa, entre otros.

2. **Texto completo de la obra propuesta** en PDF o DOCX. En el caso de los proyectos musicales, incluir partituras. En el caso de los proyectos de danza, incluir guión de la producción coreográfica.

3. **Carta o documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor.** Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.

4. **Carta de autorización del autor de las fotografías**, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

5. **Carta de autorización de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada.**





**FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO.** Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.
2. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>.

**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:**

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?Id=clBkQmIDT1JQNxc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026 y corresponde al servicio “Estímulos Conarte” inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

**MAYORES INFORMES:**

**Ivet Pérez Mazón**

Coordinador de Música

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel: 81 8343 8975 al 77 ext. 126 | [iperez@conarte.org.mx](mailto:iperez@conarte.org.mx)

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Rualdo Rodríguez**

Coordinador de Danza

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel: 81 8343 8975 al 77 ext. 119 | [rualdo@conarte.org.mx](mailto:rualdo@conarte.org.mx)

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)  
conarte nuevo león





Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Emanuel Anguiano**

Coordinador de Teatro

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel. 81 8343 8975 al 77 ext. 115 | [eanguiano@conarte.org.mx](mailto:eanguiano@conarte.org.mx)

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Jesús Rodríguez Olveda**

Coordinador de Fomento a la Creación

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

81- 2140-3000 ext. 1208 | [jrodriguez@conarte.org.mx](mailto:jrodriguez@conarte.org.mx)

Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y artículo 29, fracción I, de su Reglamento Interno.

Monterrey, Nuevo León a 27 de mayo de 2026.

**C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN





## ESTÍMULOS CONARTE 36 Encuentro Estatal de Teatro Nuevo León Emisión 2026

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de impulsar la divulgación de la propuesta escénica, el encuentro y la reflexión en torno a las diversas poéticas, lenguajes, modelos de producción y teatralidades en el estado de Nuevo León, convoca a las compañías teatrales, grupos de teatro y creadoras y creadores independientes de Nuevo León, que cuenten con puestas que ya hayan sido estrenadas y presentadas ante público en el estado de Nuevo León entre el 1 de enero de 2025 y el cierre de la presente convocatoria, a participar en la convocatoria del 36 Encuentro Estatal de Teatro Nuevo León, que se realizará del 21 al 26 de julio de 2026. La temática, formato y público al que van dirigidas las obras es libre.

Cada propuesta deberá ser presentada por una persona representante que sea mayor de edad, ésta será la encargada de realizar el proceso de inscripción y fungirá como único vínculo ante CONARTE en caso de resultar seleccionada su postulación. Las puestas en escena deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa.

### ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se ofrecerán hasta 12 (doce) estímulos económicos, de los cuales, se otorgarán hasta 10 (diez) estímulos económicos por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, y hasta 2 (dos) estímulos económicos por la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada uno, según la categoría en la que postulen, para presentar las puestas en escena seleccionadas en el marco del 36 Encuentro Estatal de Teatro Nuevo León. Estas cantidades no son un pago por función.

Adicionalmente, se recibirá un porcentaje del ingreso de taquilla de cada una de sus presentaciones de acuerdo con lo siguiente: 70% para la persona responsable del proyecto y 30% para CONARTE, mismo que será utilizado para los gastos inherentes del evento. Para recibir el ingreso de taquilla, la persona responsable del proyecto deberá emitir un comprobante fiscal y proporcionar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto federal como estatal, en sentido positivo, vigentes a la fecha en que se presente el comprobante fiscal. La vigencia de la opinión federal es de 3 meses a partir de su fecha de expedición, mientras que la vigencia de la opinión estatal es de 30 días.

### CATEGORÍAS:

a) Puestas en escena dirigidas a personas adultas. Podrán ser seleccionadas hasta 8 (ocho) obras, que recibirán un estímulo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) cada una.

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
f i t y  
conarte nuevo león





b) Puestas en escena dirigidas a infancias y jóvenes audiencias. Podrán ser seleccionadas hasta 2 (dos) obras, que recibirán un estímulo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) cada una.

c) Monólogos o unipersonales. Podrán ser seleccionadas hasta 2 (dos) obras, que recibirán un estímulo económico de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada una.

#### FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **12 de junio de 2026 a las 15:00 horas**. El resultado se dará a conocer el día **25 de junio de 2026**, mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx). Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

#### BASES DE PARTICIPACIÓN:

- Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanas o extranjeras con residencia mínima comprobable de 2 años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Para la entrega de los estímulos económicos, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.
- Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta (no mayor a tres meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.
- No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

5. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. No podrán participar: quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior, grupos de teatro de aficionados, grupos de teatro de empresas, obras escolares (se exceptúan aquellas obras que hayan sido dirigidas por directores profesionales), obras que se hayan presentado como exámenes de curso o de grado (se exceptúan aquellas obras que hayan realizado temporada pública, siempre y cuando hayan sido avaladas por las mismas instituciones), los proyectos que se encuentren en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por CONARTE, puestas en escena que se hayan presentado en ediciones anteriores del Encuentro Estatal de Teatro Nuevo León.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados. Asimismo, cada directora o director participante podrá ser seleccionado con sólo un proyecto. En caso de direcciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como directora o director en otras propuestas.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de estímulos. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, numeral 6.6.1.2, inciso b) Estímulos: Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación; que para la presente convocatoria implica:

- Calidad artística: se basa en la coherencia y acierto del discurso teatral.
- Calidad de la puesta en escena: se basa en los aspectos formales como escenografía, vestuario, musicalización, iluminación, entre otros.
- Calidad de interpretación: Se refiere al desempeño escénico basado en la verosimilitud, proyección y el buen desarrollo técnico.

3

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





- Relevancia artística y pertinencia temática o social del proyecto.
- Valores de particularidad del fenómeno teatral.

11. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

12. Una vez otorgado el apoyo, cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE.

En los espacios que cuenten con un aforo de 100 o más localidades, los grupos ofrecerán solamente 1 (una) función, mientras que, en los recintos con un aforo menor a dicha cantidad, los grupos seleccionados realizarán dos (2) funciones; esto acorde con la programación definida por la organización de común acuerdo con las personas responsables de los proyectos seleccionados.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con la persona responsable del proyecto seleccionado. La organización se reserva el derecho de programar una puesta en escena por invitación.

No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación o tramoya al existente en el espacio de CONARTE en el que haya sido programada la obra. Los requerimientos técnicos de cada proyecto seleccionado deberán ajustarse al equipo disponible. No se otorgarán apoyos adicionales para préstamo o realización de vestuario, utilería, mobiliario, escenografía o su transportación. Todos los gastos, incluidos los correspondientes a derechos de autor, correrán por cuenta de la persona responsable del proyecto.

En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del estímulo económico.

13. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

14. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

15. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león



16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable. Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de las personas ganadoras, la falsedad en la información presentada, no presentar el proyecto seleccionado en las condiciones establecidas por la convocatoria, o el retraso inexcusable del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

18. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

19. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

#### PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a las personas participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

*IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.*

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta

5





información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *"Activar cuenta"*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *"Da clic aquí si olvidaste tu contraseña"*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

**Inicio.** Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de **"Información"** podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en **"Aplicar"** a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

**Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación.** Las personas interesadas deberán de dar clic **"Aceptar y continuar"** para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción **"No aceptar y regresar"** saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

**Paso 2 de 4: Selección de categoría.** Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en **"Siguiente"**. Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción **"Regresar a ver reglas"** para consultar la Convocatoria.

**Paso 3 de 4: Selección de disciplina.** Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en **"Guardar y continuar"**. Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar **"Regresar a ver categorías"** si así lo requiere.

**Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto.** Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en **"Guardar y finalizar"**. Puede seleccionar **"Regresar al inicio"** si así lo requiere.

**Paso 4 de 4: Expediente.** Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento

6

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

#### GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:

Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

#### REQUISITOS:

##### I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).
2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

## II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. Currículum artístico de la persona responsable del proyecto.

## III. Material técnico del proyecto:

1. Ficha de registro del proyecto con el que participa, en formato DOC o DOCX que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación. La ficha de registro podrá descargarse en la página <http://conarte.org.mx>

- Título de la obra, autoría, dirección, producción, grupo o compañía y categoría de participación.
- Liga o enlace de YouTube, Vimeo o similar de un video con buena calidad de la obra completa, de alguna representación ante público.
- Datos de la persona responsable de la propuesta: nombre, teléfono, correo electrónico, celular y domicilio.
- Semblanza curricular del director(a) de la puesta en escena (no mayor a 1000 caracteres).
- Semblanza curricular del grupo o compañía de teatro (no mayor a 1000 caracteres).





- Información para el programa de mano: tipo de público al que está dirigida la obra, duración, créditos del elenco, equipo creativo, así como cualquier otra leyenda o mención que deba incluir el programa de mano.
- Sinopsis.
- Fecha y lugar de estreno.
- Cantidad de personas que participan durante la función (especificar el nombre de cada participante y rol que desempeña durante la función).
- Indicar con número el orden de prioridad del espacio que desea utilizar. Esta opción quedará sujeta a consideración y sin compromiso por parte de la organización del evento. No se asegura la primera opción debido a restricciones de tiempo y espacio: Gran Sala del Teatro de la Ciudad, Escenario de la Gran Sala del Teatro de la Ciudad, Sala Experimental del Teatro de la Ciudad o Teatro del Centro de las Artes.
- Tipo de escenario (italiano, arena, dos o tres frentes).
- Medidas requeridas del escenario (ancho, alto y fondo).
- Planos de escenografía.
- Plano de iluminación.
- Equipo de audio.
- Breve descripción de la escenografía.
- Especifique si la obra utiliza elementos o equipo especial.
- Tiempo de montaje.
- Tiempo de desmontaje.

2. Cuatro fotografías de la obra en alta resolución, mayores a 1 MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión. Cuando menos una fotografía deberá ser en formato vertical, y cuando menos una fotografía en formato horizontal, esto con la finalidad de poder adaptarse a los diversos materiales de difusión realizados por CONARTE.

3. Carta o documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor. Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.

9

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





4. Carta de autorización del autor de las fotografías, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

5. Carta de autorización de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada.

6. Comprobante de presentación de la puesta en escena en el estado de Nuevo León entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de cierre de la presente convocatoria (flyer, nota de prensa, programa de mano, o cualquier otra imagen en JPG, en buena resolución).

**FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO.** Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

2. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>.

3. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT actualizada en positivo con una antigüedad no mayor a tres meses. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento>

Igualmente, se deberá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Nuevo León en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. El trámite del documento es gratuito y se puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

#### POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?Id=clBkQmIDT1JQNXc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026 y corresponde al servicio "Estímulos Conarte" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

**MAYORES INFORMES:**

**Emanuel Anguiano**

Coordinador de Teatro

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel. 81 8343 8975 al 77 ext. 115 | [eanguiano@conarte.org.mx](mailto:eanguiano@conarte.org.mx)

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Jesús Rodríguez Olveda**

Coordinador de Fomento a la Creación

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

81- 2140-3000 ext. 1208 | [jrodriguez@conarte.org.mx](mailto:jrodriguez@conarte.org.mx)

Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y artículo 29, fracción I, de su Reglamento Interno.

Monterrey, Nuevo León a **27 de mayo de 2026.**

**C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

11

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)  
conarte nuevo león





## ESTÍMULOS CONARTE

### 41 ENCUENTRO METROPOLITANO DE DANZA CONTEMPORÁNEA 2026

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de fomentar el desarrollo, la profesionalización y la difusión de la danza contemporánea en el estado de Nuevo León, convoca a agrupaciones y a personas creadoras de obra coreográfica con producciones de danza (pueden contener multidisciplina e interdisciplina), a participar en el 41 Encuentro Metropolitano de Danza Contemporánea.

Cada propuesta deberá ser presentada por una persona representante que sea mayor de edad, ésta será la encargada de realizar el proceso de inscripción y fungirá como único vínculo ante CONARTE en caso de resultar seleccionada su postulación. Las propuestas coreográficas deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa. El 41 Encuentro Metropolitano de Danza Contemporánea se realizará del 14 al 21 de octubre de 2026, acorde a la programación que defina CONARTE de común acuerdo con las personas responsables de los proyectos seleccionados.

Las obras coreográficas de repertorio o estreno, podrán incluir apoyos como video, multimedia o música en vivo, siempre que predomine la obra y movimiento contemporáneo en vivo como lenguaje escénico principal.

#### ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se seleccionarán hasta once (11) producciones coreográficas que recibirán un estímulo económico, conforme a las siguientes categorías: Hasta siete (7) producciones coreográficas de gran formato con un estímulo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cada una; hasta dos (2) producciones coreográficas de mediano formato con un estímulo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cada una; hasta dos (2) producciones coreográficas en modalidad de dueto o solista con un estímulo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Adicionalmente, se recibirá un porcentaje del ingreso de taquilla de cada una de sus presentaciones de acuerdo con lo siguiente: 70% para la persona responsable del proyecto y 30% para CONARTE, mismo que será utilizado para los gastos inherentes del evento. En el caso de funciones compartidas, el ingreso se distribuirá de manera equitativa entre las producciones participantes. Para recibir el ingreso de taquilla, la persona responsable del proyecto deberá emitir un comprobante fiscal y proporcionar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto federal como estatal, en sentido positivo, vigentes a la fecha en que se presente el comprobante fiscal. La vigencia de la opinión federal es de 3 meses a partir de su fecha de expedición, mientras que la vigencia de la opinión estatal es de 30 días.

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarta nuevo león





#### CATEGORÍAS:

- **Producciones coreográficas de gran formato.** Se seleccionarán hasta 7 (siete) propuestas coreográficas con una duración de 45 a 60 minutos, que serán presentadas en función individual por compañías o grupos con un mínimo de tres personas intérpretes.
- **Producciones coreográficas de mediano formato.** Se seleccionarán hasta dos (2) propuestas coreográficas con una duración de 20 a 40 minutos, que serán presentadas en función compartida por grupos o compañías con un mínimo de tres personas intérpretes.
- **Producciones coreográficas en modalidad de dueto o solista.** Se seleccionarán hasta dos (2) propuestas coreográficas con duración mínima de 30 a 40 minutos, que serán presentadas en función individual por personas solistas o duetos.

#### FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **26 de junio de 2026 a las 16:00 horas**. El resultado se dará a conocer el día **16 de julio de 2026** mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx). Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

#### BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanas o extranjeras con residencia mínima comprobable de 2 años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2. Para la entrega de los estímulos económicos, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.
3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta (no mayor a tres meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





4. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

5. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. No podrán participar las personas que hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior. No se considerarán producciones coreográficas que hayan sido programadas en la edición 40 del Encuentro Metropolitano de Danza Contemporánea. No se considerarán obras coreográficas, ni fragmentos de ellas, que formen parte de dos o más proyectos.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados. Así mismo, cada agrupación o persona solista, podrá ser programada únicamente con un proyecto. En el caso de creaciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como persona creadora en otras propuestas.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de estímulos. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, numeral 6.6.1.2, inciso b) Estímulos: Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación; que para la presente convocatoria implica:

- Coherencia y claridad conceptual: La producción presenta una propuesta clara y bien articulada en torno a su tema o concepto

3

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
f @ x u  
conarte nuevo león





- Innovación y originalidad: La pieza aporta un enfoque novedoso en términos de lenguaje, estructura o exploración del movimiento
- Calidad artística y ejecución técnica: El desempeño de los intérpretes y la composición coreográfica reflejan un alto nivel artístico y técnico.
- Pertinencia y relevancia: La producción dialoga con el contexto contemporáneo y aporta una reflexión significativa en relación con el encuentro.
- Factibilidad técnica y logística: La propuesta es viable dentro de las condiciones de producción del 41 EMDC y se adapta a las características de los espacios.
- Impacto en el público: La producción tiene potencial para generar una experiencia significativa para el espectador.

11. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

12. Una vez otorgado el apoyo cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE.

Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales que definen las fechas disponibles. Por lo anterior, los proyectos seleccionados deberán contar con disponibilidad para ser programados en los espacios escénicos propuestos por las instancias convocantes.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con la persona responsable del proyecto seleccionado.

No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación o tramoya al existente en el espacio de CONARTE en el que haya sido programada la obra. Los requerimientos técnicos de cada proyecto seleccionado deberán ajustarse al equipo disponible. No se otorgarán apoyos adicionales para préstamo o realización de vestuario, utilería, mobiliario, escenografía o su transportación. Todos los gastos, incluidos los correspondientes a derechos de autor, correrán por cuenta de la persona responsable del proyecto.

Cada producción deberá presentarse conforme a lo especificado en el proyecto registrado, respetando elenco y duración. En el caso de producciones de repertorio, deberá corresponder al material audiovisual presentado. Cualquier modificación deberá notificarse por escrito y con anticipación al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega de las ministraciones.

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





13. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

14. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

15. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable. Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de las personas ganadoras, la falsedad en la información presentada, la falta de entrega, o retraso inexcusable, del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

18. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

19. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

#### PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a las personas participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

5

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





**IMPORTANTE:** Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *“Activar cuenta”*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de *“Correo no deseado”*. El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *“Da clic aquí si olvidaste tu contraseña”*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

**Inicio.** Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de **“Información”** podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en **“Aplicar”** a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

**Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación.** Las personas interesadas deberán de dar clic **“Aceptar y continuar”** para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción **“No aceptar y regresar”** saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

**Paso 2 de 4: Selección de categoría.** Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en **“Siguiendo”**. Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción **“Regresar a ver reglas”** para consultar la Convocatoria.

**Paso 3 de 4: Selección de disciplina.** Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en **“Guardar y continuar”**. Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar **“Regresar a ver categorías”** si así lo requiere.





**Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto.** Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en “Guardar y finalizar”. Puede seleccionar “Regresar al inicio” si así lo requiere.

**Paso 4 de 4: Expediente.** Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de “En edición” y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón “Finalizar expediente”.
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como “Finalizado” y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

#### GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:

Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

#### REQUISITOS:

##### I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).

2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

#### II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. **Currículum artístico:** Que resuma la trayectoria profesional y formación exclusivamente en el ámbito de la disciplina en danza, resaltando la visión creativa, obras representativas y la presencia tanto en el ámbito artístico de Nuevo León, como en lo nacional e internacional.

#### III. Material técnico del proyecto:

1. **Ficha de registro** que contiene con la descripción técnica y datos para el programa de mano.

2. **Carpeta de la obra coreográfica propuesta** en formato PDF que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación:

- Título de la obra coreográfica, duración, público al que va dirigida, nombre del autor(a), nombre del director(a) y nombre del productor(a).

8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





- Nombre de la persona responsable de la obra coreográfica.
- Descripción del concepto de la obra coreográfica.
- Sinopsis.
- Nombre de la agrupación, proyecto o coreógrafo y una semblanza de su trayectoria (no mayor a una cuartilla).
- Listado del elenco y equipo creativo.
- Ficha técnica, que incluya todos los créditos, leyendas y textos que se consideren pertinentes para el programa de mano.
- Notas de prensa u otros medios, si se tuvieran.
- Evidencia de estreno o temporada previa.
- **Carta de autorización del autor de las fotografías**, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.
- **Licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación** por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada en su montaje o cualquier tipo de obra que esté sujeta a propiedad intelectual o que cuente con derechos de autor. Quedan exentas todas las obras musicales que se encuentren en dominio público, en este caso, deberán presentar carta firmada por el representante, especificando las piezas musicales, autor, intérprete(s), disquera (en su caso) y año de grabación.

**3. Liga o enlace de YouTube, Vimeo** o similar de un video con buena calidad, de la de la producción propuesta, de alguna representación ante público o ensayo. El video deberá ser reciente no mayor a tres años de celebrada la función. **En el caso de ser producción de estreno**, deberá presentar un avance del 75% de la obra; así como una escaleta o guión coreográfico de la pieza que refleje la duración total del proyecto.

**4. Cuatro (4) fotografías de la producción** en alta resolución, mayores a un 1MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión.

**FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO.** Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

2. Constancia de situación fiscal (actualizada). El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>.





3. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT actualizada en positivo con una antigüedad no mayor a tres meses. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento>. Igualmente, se deberá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Nuevo León en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. El trámite del documento es gratuito y se puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>)

#### POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad íntegral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:  
<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?id=clBkQmIDT1JQNxc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026 y corresponde al servicio “Estímulos Conarte” inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

#### MAYORES INFORMES:

Rualdo Rodríguez Dávila  
Coordinador de Danza  
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León  
8183-4389-74 al 78 Ext. 2 | [rualdo@conarte.org.mx](mailto:rualdo@conarte.org.mx)  
Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León.  
10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas  
27 de abril de 2026, Monterrey, Nuevo León.

Jesús Rodríguez Olveda  
Coordinador de Fomento a la Creación  
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León  
81 21403000 ext. 1208 | [jrodriguez@conarte.org.mx](mailto:jrodriguez@conarte.org.mx)  
Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.  
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)  
conarte nuevo león





Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y artículo 29, fracción I, de su Reglamento Interno.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2026.

C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN





## ESTÍMULOS CONARTE Puestas en Escena CONARTE Emisión 2026

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de promover, desarrollar y difundir la producción teatral, invita a las compañías teatrales, grupos de teatro y creadoras y creadores independientes del estado de Nuevo León que cuenten con propuestas de nuevas puestas en escena, que aún no hayan sido montadas, estrenadas ni presentadas ante público, y que no estén actualmente en proceso de montaje, a participar en la convocatoria **Puestas en Escena CONARTE**, que se llevará a cabo entre los meses de noviembre y diciembre de 2026. La temática, formato y público al que van dirigidas las obras es libre.

Cada propuesta deberá ser presentada por una persona representante que sea mayor de edad, ésta será la encargada de realizar el proceso de inscripción y fungirá como único vínculo ante CONARTE en caso de resultar seleccionada su postulación. Las puestas en escena deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa.

### ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se ofrecerán hasta 6 (seis) estímulos económicos, de los cuales, se otorgará hasta 1 (un) estímulo económico de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), hasta 3 (tres) estímulos económicos de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, y hasta 2 (dos) estímulos económicos de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, según la categoría en la que postulen, para presentar las puestas en escena seleccionadas en el marco de la convocatoria Puestas en Escena CONARTE 2026. Estas cantidades no son un pago por función.

Adicionalmente, se recibirá un porcentaje del ingreso de taquilla de cada una de sus presentaciones de acuerdo con lo siguiente: 70% para la persona responsable del proyecto y 30% para CONARTE, mismo que será utilizado para los gastos inherentes del evento. Para recibir el ingreso de taquilla, la persona responsable del proyecto deberá emitir un comprobante fiscal y proporcionar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto federal como estatal, en sentido positivo, vigentes a la fecha en que se presente el comprobante fiscal. La vigencia de la opinión federal es de 3 meses a partir de su fecha de expedición, mientras que la vigencia de la opinión estatal es de 30 días.

### CATEGORÍAS:

#### a. CONARTE Y CENTRO CULTURAL HELÉNICO - TEATRO DEL CENTRO DE LAS ARTES.

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico llevan a cabo una categoría especial de Puestas en Escena que convoca a directoras o directores con un mínimo de 8 (ocho) años de experiencia teatral comprobable

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





y un mínimo de 5 (cinco) puestas en escena dirigidas, a nivel profesional, al cierre de la presente convocatoria, mismas que deberán comprobar mediante documentos y evidencia como programas de mano, notas de prensa, constancias o fotografías.

Se seleccionará 1 (una) puesta en escena con un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales, \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) serán aportados por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de su sistema de apoyos, y \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) serán aportados directamente al beneficiario por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través del Centro Cultural Helénico de acuerdo con los procesos y requerimientos administrativos que esta instancia determine. La obra producida tendrá una temporada de 3 (tres) funciones abiertas al público general, entre los meses de noviembre y diciembre de 2026 en el Teatro del Centro de las Artes. Asimismo, realizará hasta 3 (tres) funciones en el Centro Cultural Helénico en Ciudad de México durante el primer semestre del 2027.

**b. CREADORES CON EXPERIENCIA - TEATRO DEL CENTRO DE LAS ARTES.**

Directoras o directores con un mínimo de 3 (tres) puestas en escena dirigidas, a nivel profesional, presentadas al público y de mínimo una temporada, al cierre de la presente convocatoria, mismas que deberán comprobar mediante documentos y evidencia como programas de mano, notas de prensa, constancias, fotografías. Se otorgará apoyo para la producción de hasta 1 (una) puesta en escena que se presentará por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). La obra tendrá una temporada de 3 (tres) funciones abiertas al público general, durante el cuarto trimestre de 2026.

**c. CREADORES CON EXPERIENCIA - SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD.**

Directoras o directores con un mínimo de 3 (tres) puestas en escena dirigidas, a nivel profesional, presentadas al público y de mínimo una temporada, al cierre de la presente convocatoria, mismas que deberán comprobar mediante documentos y evidencia como programas de mano, notas de prensa, constancias o fotografías. Se otorgará apoyo para la producción de hasta 2 (dos) puestas en escena que se presentarán por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Cada obra tendrá una temporada de 6 (seis) funciones distribuidas en dos fines de semana, es decir: viernes, sábado y/o domingo, abiertas al público general, durante el cuarto trimestre de 2026.

**d. JÓVENES CREADORES - SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD.**

Directoras o directores con edad entre 18 y 35 años cumplidos al cierre de la presente convocatoria, mismos que deberán comprobar mediante la copia de alguna identificación oficial. Deberán contar con experiencia mínima comprobable de 1 (un) año en el quehacer escénico indistintamente de la labor que hayan realizado. Se otorgará apoyo para la producción de hasta 2 (dos) puestas en escena que se presentarán por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Cada obra tendrá una temporada de 6 (seis) funciones distribuidas en dos fines de semana, es decir: viernes, sábado y/o domingo, abiertas al público general, durante el cuarto trimestre de 2026. Los proyectos seleccionados contarán con la tutoría y acompañamiento de un especialista de reconocida trayectoria a nivel nacional

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
f t i p  
conarte nuevo león





en dirección. Las sesiones de tutoría serán con todos los integrantes del proyecto y se realizarán de manera presencial y virtual, acorde a las fechas definidas por la organización del programa.

#### FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **22 de junio de 2026 a las 15:00 horas**. El resultado se dará a conocer el día **6 de julio de 2026**, mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx). Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

#### BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanas o extranjeras con residencia mínima comprobable de 2 años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2. Para la entrega de los estímulos económicos, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.
3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta (no mayor a tres meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.
4. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

3

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
f t v p  
conarte nuevo león





5. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. No podrán participar: quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior, grupos de teatro de aficionados, grupos de teatro de empresas, los proyectos que se encuentren en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por CONARTE.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados. Asimismo, cada directora o director participante podrá ser seleccionado con sólo un proyecto. En caso de direcciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como directora o director en otras propuestas.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de estímulos. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, numeral 6.6.1.2, inciso b) Estímulos: Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación; que para la presente convocatoria implica:

- Concepto de la puesta en escena: se valorará la coherencia y acierto del discurso teatral, así como de sus aspectos formales como diseño de escenografía, vestuario, musicalización e iluminación.
- Relevancia artística del proyecto.
- Pertinencia temática o social del proyecto.

11. Entregar dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de su actividad un informe por escrito de la conclusión de las actividades, en el que se demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos, integrando los datos y evidencias que le sean aplicables, de conformidad con el **ANEXO 7** Formato de Informe de Actividades Realizadas.

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





12. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

13. Una vez otorgado el apoyo, cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE.

Las puestas en escena deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa. Las temporadas se llevarán a cabo entre los meses de noviembre y diciembre de 2026, acorde a la programación que defina CONARTE de común acuerdo con las personas responsables de los proyectos seleccionados.

No se considerarán propuestas de puestas en escena con público sobre el escenario en el Teatro del Centro de las Artes.

Se apoyará solamente con el espacio escénico y el personal técnico correspondiente para montaje, ensayo general y funciones. No se otorgarán apoyos adicionales para préstamo o realización de vestuario, utilería, mobiliario, escenografía o su transportación. Todos los gastos, incluidos los correspondientes a derechos de autor, correrán por cuenta de la persona responsable del proyecto.

El ejercicio de los recursos deberá presentarse en los reportes mensuales que la Dirección del Teatro de la Ciudad solicite a los seleccionados. Asimismo, la persona responsable del proyecto deberá entregar un reporte financiero final, especificando montos, rubros, comprobantes de gasto y evidencias del ejercicio del recurso.

En posteriores representaciones de los proyectos ganadores, la persona responsable del proyecto se obliga a otorgar el crédito e incluir los logotipos de las instituciones convocantes, así como la frase: "Producción de la convocatoria Puestas en Escena CONARTE 2026". En el caso de la producción CONARTE y el Centro Cultural Helénico, se deberá incluir la frase "Producción de la convocatoria Puestas en Escena CONARTE 2026 y el Centro Cultural Helénico".

En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del estímulo económico.

14. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

5

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





15. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

16. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

17. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable. Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de las personas ganadoras, la falsedad en la información presentada, no presentar el proyecto seleccionado en las condiciones establecidas por la convocatoria, o el retraso inexcusable del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

18. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

19. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

20. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

#### PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a las personas participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

6

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora. Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





**IMPORTANTE:** Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: "Activar cuenta". Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: Activación de cuenta de usuario de CONARTE *¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción "Da clic aquí si olvidaste tu contraseña", para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

**Inicio.** Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de "Información" podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

**Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación.** Las personas interesadas deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

**Paso 2 de 4: Selección de categoría.** Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiendo". Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar la Convocatoria.

**Paso 3 de 4: Selección de disciplina.** Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
f e+ g+ p+  
conarte nuevo león





**Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto.** Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en “*Guardar y finalizar*”. Puede seleccionar “*Regresar al inicio*” si así lo requiere.

**Paso 4 de 4: Expediente.** Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de “*En edición*” y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón “*Finalizar expediente*”.
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como “*Finalizado*” y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

#### **GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:**

Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

#### **REQUISITOS:**

8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





**I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):**

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).

2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

**II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:**

1. **Currículum artístico** de la persona responsable del proyecto.

**III. Material técnico del proyecto:**

1. **Proyecto con el que participa.** Carpeta de la obra en formato PDF que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación:





## CONARTE

- Portada con el nombre del proyecto, grupo o compañía y los datos personales de la productora o productor y de la directora o director.
- Breve semblanza del grupo o compañía (no mayor a media cuartilla).
- Justificación del proyecto.
- Público al que va dirigido, especificando edades.
- Propuesta de puesta en escena, especificando concepto y propuesta de dirección, propuesta de espacio escénico, propuesta estética y demás elementos, diseños o bocetos que considere pertinentes para la evaluación del proyecto.
- Breve síntesis curricular de cada integrante del reparto y del equipo creativo (un párrafo como máximo por persona).
- Links de video a otras obras realizadas por la directora o director del proyecto propuesto. El número de obras a presentar será con apego a la categoría de participación. Los videos deben ser preferentemente de obras completas, sin cortes, con una calidad en video y audio que permita su revisión.
- Plan de trabajo organizado por semanas que incluya los tiempos necesarios para generar la producción, ensayos, montaje y temporada.
- Presupuesto desglosado por rubro y cantidad.
- Lista de todos los participantes (nombre completo, función que desarrolla dentro del proyecto, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico e indicar si están participando en más de una postulación dentro de esta convocatoria).
- Carta suscrita por cada miembro del equipo que contenga:
- Manifestación expresa sobre el hecho que conocen y aceptan su participación en el proyecto, así como las bases de esta convocatoria.
- Compromiso para concluir satisfactoriamente el proyecto.
- Declaración de su residencia habitual y constante de al menos 2 años en Nuevo León.
- Identificación oficial.
- Firma del suscriptor.

### 2. Texto completo de la obra propuesta en PDF o DOCX.

3. Carta o documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor. Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o

10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.

**FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO.** Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.
2. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>
3. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT actualizada en positivo con una antigüedad no mayor a tres meses. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento>

Igualmente, se deberá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Nuevo León en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. El trámite del documento es gratuito y se puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

#### POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?id=c1BkQmIDT1JQNxc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026





y corresponde al servicio “Estímulos Conarte” inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

**MAYORES INFORMES:**

**Emanuel Anguiano**

Coordinador de Teatro

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel. 81 8343 8975 al 77 ext. 115 | [eamguiano@conarte.org.mx](mailto:eamguiano@conarte.org.mx)

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Jesús Rodríguez Olveda**

Coordinador de Fomento a la Creación

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

81- 2140-3000 ext. 1208 | [jrodriguez@conarte.org.mx](mailto:jrodriguez@conarte.org.mx)

Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y artículo 29, fracción I, de su Reglamento Interno.

Monterrey, Nuevo León a 27 de mayo de 2026.

**C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN





## ESTÍMULOS CONARTE Festival de Teatro Nuevo León Emisión 2026

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de contribuir a la divulgación y el intercambio de la actividad teatral de Nuevo León bajo los principios de inclusión, descentralización y calidad de las acciones para fortalecer el acceso a los bienes y servicios culturales brindados a la población neolonesa, invitan a las compañías teatrales, grupos de teatro y creadoras y creadores independientes del estado de Nuevo León que cuenten con puestas en escena que ya hayan sido estrenadas o presentadas ante público entre el 1 de enero de 2025 y el cierre de la presente convocatoria, a participar en la convocatoria **Festival de Teatro Nuevo León** en el marco de su 25 aniversario, que se realizará del 20 al 29 de agosto de 2026. La temática, formato y público al que van dirigidas las obras es libre.

Cada propuesta deberá ser presentada por una persona representante que sea mayor de edad, ésta será la encargada de realizar el proceso de inscripción y fungirá como único vínculo ante CONARTE en caso de resultar seleccionada su postulación.

El Festival de Teatro Nuevo León 2026 ha sido beneficiado por la convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2026, por lo que con apego a sus lineamientos el ingreso del público a las funciones será sin costo, hasta cubrir la capacidad de cada recinto.

### ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se ofrecerán hasta 6 (seis) estímulos económicos por la cantidad de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada uno, para presentar las puestas en escena seleccionadas en el marco del Festival de Teatro Nuevo León 2026. Estas cantidades no son un pago por función.

### FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **12 de junio de 2026 a las 15:00 horas**. El resultado se dará a conocer el día **26 de junio de 2026**, mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx). Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

### BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanas o extranjeras con residencia mínima comprobable de 2 años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2. Para la entrega de los estímulos económicos, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta (no mayor a tres meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.

4. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

5. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. No podrán participar: quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior, grupos de teatro de aficionados, grupos de teatro de empresas, obras escolares (se exceptúan aquellas obras que hayan sido dirigidas por directores profesionales), obras que se hayan presentado como exámenes de curso o de grado (se exceptúan aquellas obras que hayan realizado temporada pública, siempre y cuando hayan sido avaladas por las mismas instituciones), los proyectos que se encuentren en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por CONARTE, puestas en escena que se hayan presentado en ediciones anteriores del Festival de Teatro Nuevo León.

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados. Asimismo, cada directora o director participante podrá ser seleccionado con sólo un proyecto. En caso de direcciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como directora o director en otras propuestas.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de estímulos. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, numeral 6.6.1.2, inciso b) Estímulos: Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación; que para la presente convocatoria implica:

- Calidad artística: se basa en la coherencia y acierto del discurso teatral.
- Calidad de la puesta en escena: se basa en los aspectos formales como escenografía, vestuario, musicalización, iluminación.
- Calidad de interpretación: Se refiere al desempeño escénico basado en la verosimilitud, proyección y el buen desarrollo técnico.
- Relevancia artística y pertinencia temática o social del proyecto.
- Valores de particularidad del fenómeno teatral.

11. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

12. Una vez otorgado el apoyo, cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE.

Las puestas en escena deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa. En los espacios que cuenten con un aforo de 200 o más localidades, los grupos ofrecerán solamente 1 (una) función, mientras que, en los recintos con un aforo menor a dicha cantidad, los grupos seleccionados realizarán dos (2) funciones; esto acorde con la programación definida por la organización de común acuerdo con las personas responsables de los proyectos seleccionados.

3

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales que definen las fechas disponibles. Por lo anterior, los proyectos seleccionados deberán contar con disponibilidad para ser programados en los espacios escénicos propuestos por las instancias convocantes.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con la persona responsable del proyecto seleccionado.

No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación o tramoya al existente en el espacio de CONARTE en el que haya sido programada la obra. Los requerimientos técnicos de cada proyecto seleccionado deberán ajustarse al equipo disponible. No se otorgarán apoyos adicionales para préstamo o realización de vestuario, utilería, mobiliario, escenografía o su transportación. Todos los gastos, incluidos los correspondientes a derechos de autor, correrán por cuenta de la persona responsable del proyecto.

En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del estímulo económico.

13. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

14. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

15. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable. Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de las personas

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





ganadoras, la falsedad en la información presentada, no presentar el proyecto seleccionado en las condiciones establecidas por la convocatoria, o el retraso inexcusable del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

18. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

19. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

#### PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través de la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a las personas participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

*IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.*

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: ¡Tu cuenta de usuario ha sido creada! Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.





Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *"Activar cuenta"*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de *"Correo no deseado"*. El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *"Da clic aquí si olvidaste tu contraseña"*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

**Inicio.** Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de **"Información"** podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en **"Aplicar"** a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

**Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación.** Las personas interesadas deberán de dar clic **"Aceptar y continuar"** para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción **"No aceptar y regresar"** saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

**Paso 2 de 4: Selección de categoría.** Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en **"Siguiente"**. Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción **"Regresar a ver reglas"** para consultar la Convocatoria.

**Paso 3 de 4: Selección de disciplina.** Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en **"Guardar y continuar"**. Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar **"Regresar a ver categorías"** si así lo requiere.

**Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto.** Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en **"Guardar y finalizar"**. Puede seleccionar **"Regresar al inicio"** si así lo requiere.

**Paso 4 de 4: Expediente.** Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de **"En edición"** y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

6

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
f s t  
conarte nuevo león





Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón “Finalizar expediente”.
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como “Finalizado” y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

#### GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:

Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

#### REQUISITOS:

##### I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).
2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador,

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





## CONARTE

denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

### II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. **Currículum artístico** de la persona responsable del proyecto.

### III. Material técnico del proyecto:

1. Ficha de registro del proyecto con el que participa, en formato DOC o DOCX que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación. La ficha de registro podrá descargarse en la página <http://conarte.org.mx>

- Título de la obra, autoría, dirección, producción, grupo o compañía y categoría de participación.
- Liga o enlace de YouTube, Vimeo o similar de un video con buena calidad de la obra completa, de alguna representación ante público.
- Datos de la persona responsable de la propuesta: nombre, teléfono, correo electrónico, celular y domicilio.
- Semblanza curricular del director(a) de la puesta en escena (no mayor a 1000 caracteres).
- Semblanza curricular del grupo o compañía de teatro (no mayor a 1000 caracteres).
- Información para el programa de mano: tipo de público al que está dirigida la obra, duración, créditos del elenco, equipo creativo, así como cualquier otra leyenda o mención que deba incluir el programa de mano.
- Sinopsis.
- Fecha y lugar de estreno.



- Cantidad de personas que participan durante la función (especificar el nombre de cada participante y rol que desempeña durante la función).
- Indicar con número el orden de prioridad del espacio que desea utilizar. Esta opción quedará sujeta a consideración y sin compromiso por parte de la organización del evento. No se asegura la primera opción debido a restricciones de tiempo y espacio: Gran Sala del Teatro de la Ciudad, Escenario de la Gran Sala del Teatro de la Ciudad, Sala Experimental del Teatro de la Ciudad o Teatro del Centro de las Artes.
- Tipo de escenario (italiano, arena, dos o tres frentes).
- Medidas requeridas del escenario (ancho, alto y fondo).
- Planos de escenografía.
- Plano de iluminación.
- Equipo de audio.
- Breve descripción de la escenografía.
- Especifique si la obra utiliza elementos o equipo especial.
- Tiempo de montaje.
- Tiempo de desmontaje.
- Identificación oficial de cada uno de los integrantes del elenco.

2. Cuatro fotografías de la obra en alta resolución, mayores a 1 MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión. Cuando menos una fotografía deberá ser en formato vertical, y cuando menos una fotografía en formato horizontal, esto con la finalidad de poder adaptarse a los diversos materiales de difusión realizados por CONARTE.

3. Carta o documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor. Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.

4. Carta de autorización del autor de las fotografías, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de





## CONARTE

CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

5. Carta de autorización de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada.
6. Comprobante de presentación de la puesta en escena en el estado de Nuevo León entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de cierre de la presente convocatoria (flyer, nota de prensa, programa de mano, o cualquier otra imagen en JPG, en buena resolución).

**FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO.** Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.
2. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>

### POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?id=cIBkQmIDT1JQNxc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026 y corresponde al servicio "Estímulos Conarte" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

### MAYORES INFORMES:

10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. CP. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





**Emanuel Anguiano**  
Coordinador de Teatro  
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León  
Tel. 81 8343 8975 al 77 ext. 115 | [anguiano@conarte.org.mx](mailto:anguiano@conarte.org.mx)  
Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.  
Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Jesús Rodríguez Olveda**  
Coordinador de Fomento a la Creación  
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León  
81- 2140-3000 ext. 1208 | [jrodriguez@conarte.org.mx](mailto:jrodriguez@conarte.org.mx)  
Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.  
Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y artículo 29, fracción I, de su Reglamento Interno.

Monterrey, Nuevo León a **27 de mayo de 2026.**

**C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN





## ESTÍMULOS CONARTE Escena CONARTE Temporada de Teatro Emisión 2026

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de conformar una programación incluyente y diversa que dé cabida a diferentes propuestas de creación teatral, invita a las compañías teatrales, grupos de teatro y creadoras y creadores independientes del estado de Nuevo León que cuenten con puestas en escena que ya hayan sido estrenadas o presentadas ante público entre el 1 de enero de 2025 y el cierre de la presente convocatoria, a participar en la convocatoria **Escena CONARTE Temporada de Teatro**, que se llevará a cabo entre los meses de julio y diciembre de 2026. La temática, formato y público al que van dirigidas las obras es libre.

Cada propuesta deberá ser presentada por una persona representante que sea mayor de edad, ésta será la encargada de realizar el proceso de inscripción y fungirá como único vínculo ante CONARTE en caso de resultar seleccionada su postulación. Las puestas en escena deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa. Las temporadas se llevarán a cabo entre los meses de julio y diciembre de 2026, acorde a la programación que defina CONARTE de común acuerdo con las personas responsables de los proyectos seleccionados.

### ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se ofrecerán hasta 6 (seis) estímulos económicos por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, para presentar las puestas en escena seleccionadas en el marco de la convocatoria **Escena CONARTE Temporada de Teatro**. Estas cantidades no son un pago por función.

Adicionalmente, se recibirá un porcentaje del ingreso de taquilla de cada una de sus presentaciones de acuerdo con lo siguiente: 70% para la persona responsable del proyecto y 30% para CONARTE, mismo que será utilizado para los gastos inherentes del evento. Para recibir el ingreso de taquilla, la persona responsable del proyecto deberá emitir un comprobante fiscal y proporcionar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto federal como estatal, en sentido positivo, vigentes a la fecha en que se presente el comprobante fiscal. La vigencia de la opinión federal es de 3 meses a partir de su fecha de expedición, mientras que la vigencia de la opinión estatal es de 30 días.

### CATEGORÍAS:

a. Sala Experimental del Teatro de la Ciudad. Podrán ser seleccionadas hasta 4 (cuatro) obras que realizarán cada una 6 (seis) funciones en un período de 2 (dos) fines de semana, es decir: viernes, sábado y/o domingo.

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





b. Teatro del Centro de las Artes. Podrán ser seleccionadas hasta 2 (dos) obras que realizarán cada una 3 (tres) funciones en un período de 1 (un) fin de semana, es decir: viernes, sábado y/o domingo.

#### FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **15 de junio de 2026 a las 15:00 horas**. El resultado se dará a conocer el día **26 de junio de 2026**, mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx). Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

#### BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanas o extranjeras con residencia mínima comprobable de 2 años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2. Para la entrega de los estímulos económicos, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.
3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta (no mayor a tres meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.
4. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora. Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





5. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. No podrán participar: quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior, grupos de teatro de aficionados, grupos de teatro de empresas, obras escolares (se exceptúan aquellas obras que hayan sido dirigidas por directores profesionales), obras que se hayan presentado como exámenes de curso o de grado (se exceptúan aquellas obras que hayan realizado temporada pública, siempre y cuando hayan sido avaladas por las mismas instituciones), los proyectos que se encuentren en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por CONARTE, puestas en escena que se hayan presentado en ediciones anteriores de **Escena CONARTE Temporada de Teatro**.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados. Asimismo, cada directora o director participante podrá ser seleccionado con sólo un proyecto. En caso de direcciones colectivas, se tomará en cuenta la participación de cada integrante como directora o director en otras propuestas.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de estímulos. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, numeral 6.6.1.2, inciso b) Estímulos: Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación; que para la presente convocatoria implica:

- Calidad artística: se basa en la coherencia y acierto del discurso teatral.
- Calidad de la puesta en escena: se basa en los aspectos formales como escenografía, vestuario, musicalización e iluminación.
- Calidad de interpretación: Se refiere al desempeño escénico basado en la verosimilitud, proyección y el buen desarrollo técnico.
- Relevancia artística y pertinencia temática o social del proyecto.





- Valores de particularidad del fenómeno teatral.

11. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

12. Una vez otorgado el apoyo, cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE.

Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales que definen las fechas disponibles. Por lo anterior, los proyectos seleccionados deberán contar con disponibilidad para ser programados en los espacios escénicos propuestos por las instancias convocantes.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con la persona responsable del proyecto seleccionado.

No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación o tramoya al existente en el espacio de CONARTE en el que haya sido programada la obra. Los requerimientos técnicos de cada proyecto seleccionado deberán ajustarse al equipo disponible. No se otorgarán apoyos adicionales para préstamo o realización de vestuario, utilería, mobiliario, escenografía o su transportación. Todos los gastos, incluidos los correspondientes a derechos de autor, correrán por cuenta de la persona responsable del proyecto.

En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del estímulo económico.

13. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

14. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

15. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable. Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de las personas ganadoras, la falsedad en la información presentada, no presentar el proyecto seleccionado en las condiciones establecidas por la convocatoria, o el retraso inexcusable del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

18. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

19. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

#### PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a las personas participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

*IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.*

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresa un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta





información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *"Activar cuenta"*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *"Da clic aquí si olvidaste tu contraseña"*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

**Inicio.** Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de "Información" podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

**Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación.** Las personas interesadas deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

**Paso 2 de 4: Selección de categoría.** Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiendo". Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar la Convocatoria.

**Paso 3 de 4: Selección de disciplina.** Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

**Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto.** Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

**Paso 4 de 4: Expediente.** Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento

6

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

#### GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:

Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

#### REQUISITOS:

##### I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).
2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN  
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col Obrera  
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx  
conarte nuevo león





constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

## II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. **Currículum artístico** de la persona responsable del proyecto.

## III. Material técnico del proyecto:

1. **Proyecto con el que participa.** Carpeta de la obra en formato PDF que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación:

- Título de la obra, nombre del autor(a), nombre del director(a) y nombre del productor(a).
- Nombre de la persona responsable del proyecto.
- Descripción del concepto de la puesta en escena.
- Sinopsis.
- Nombre de la compañía y una semblanza de su trayectoria (no mayor a una cuartilla).
- Listado del elenco y equipo creativo con sus respectivas semblanzas (que no sobrepasen la media cuartilla por cada persona).
- Plano de iluminación.





## CONARTE

- Plano(s) de escenografía, especificando medidas del espacio escénico.
- Ficha técnica, que incluya todos los créditos, leyendas y textos que se consideren pertinentes para el programa de mano.
- Notas de prensa u otros medios, si se tuvieran.
- Documentación que avale la trayectoria profesional del director(a) de la puesta en escena (currículum, notas de prensa o fotografías). En caso de ser dirección colectiva se tomarán como referencia las semblanzas de todo el equipo.

2. **Liga o enlace de YouTube, Vimeo o similar de un video con buena calidad de la obra completa**, sin cortes, de alguna representación ante público.

3. **Cuatro fotografías de la obra en alta resolución**, mayores a 1 MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión. Cuando menos una fotografía deberá ser en formato vertical, y cuando menos una fotografía en formato horizontal, esto con la finalidad de poder adaptarse a los diversos materiales de difusión realizados por CONARTE.

4. **Carta o documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor**. Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.

5. **Carta de autorización del autor de las fotografías**, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

6. **Carta de autorización de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada**.





7. Evidencia de presentación de la puesta en escena en el estado de Nuevo León entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de cierre de la presente convocatoria (flyer, nota de prensa, programa de mano, o cualquier otra imagen en JPG, en buena resolución).

**FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO.** Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

2. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>

3. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT actualizada en positivo con una antigüedad no mayor a tres meses. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento>

Igualmente, se deberá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Nuevo León en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:**

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios: <https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?Id=c1BkQmIDT1JQNxc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026 y corresponde al servicio "Estímulos Conarte" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.





**MAYORES INFORMES:**

**Emanuel Anguiano**

Coordinador de Teatro

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel. 81 8343 8975 al 77 ext. 115 | [anguiano@conarte.org.mx](mailto:anguiano@conarte.org.mx)

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros s/n, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Jesús Rodríguez Olveda**

Coordinador de Fomento a la Creación

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

81- 2140-3000 ext. 1208 | [jrodriguez@conarte.org.mx](mailto:jrodriguez@conarte.org.mx)

Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y artículo 29, fracción I, de su Reglamento Interno.

Monterrey, Nuevo León a 27 de mayo de 2026.

**C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)